

El tratado del Ebro, las políticas de Asdrúbal y de Roma en Hispania y el contexto internacional

Adolfo J. Domínguez Monedero

Universidad Autónoma de Madrid 

E-mail: adolfo.dominguez@uam.es

ORCID: [https://orcid.org/0000-0002-2059 1173](https://orcid.org/0000-0002-2059-1173)

<https://dx.doi.org/10.5209/geri.102705>

Recibido: 12 de mayo de 2025 / Aceptado: 17 de septiembre de 2025

Resumen. El tratado del Ebro, firmado entre Roma y el general cartaginés Asdrúbal hacia el año 226 a.C., ha sido objeto de numerosos estudios en los que se le ha abordado desde la perspectiva de lo que sucedería años después, es decir, la segunda guerra púnica. En este artículo queremos introducir una perspectiva que estudie dicho tratado no a partir de ese acontecimiento, sino tratando de analizar cuál fue su objetivo cuando se acordó. Para ello, tendremos en cuenta los principales datos arqueológicos que atestiguan un evidente interés comercial romano por la península ibérica durante el siglo III a.C., la comparación con otros territorios en los que los romanos están interviniendo en esos mismos años (especialmente Iliria) y, por último, los tratados previos más significativos establecidos entre Roma y Cartago. A partir de ese análisis, se planteará una visión del tratado del Ebro que no tenga en cuenta la perspectiva de una guerra que, cuando se acordó el tratado, nadie sabía que iba a tener lugar, pero sí la necesidad de establecer un nuevo marco de relaciones en un territorio, como la península ibérica, que se estaba abriendo a los intereses económicos de Cartago y de Roma.

Palabras clave: comercio; piratería; diplomacia; Roma; Asdrúbal; tratados.

[en] The Ebro Treaty, the Policies of Hasdrubal and Rome in Hispania, and the International Context

Abstract. The Ebro Treaty, signed between Rome and the Carthaginian general Asdrubal around 226 BC, has been the subject of numerous studies which have approached it from the perspective of what was to happen years later, i.e. the Second Punic War. In this article, we would like to introduce a perspective that does not study the treaty from the standpoint of that event, but by trying to analyse what the objective was when it was agreed. In order to do so, we will take into account the main archaeological data that testify to an obvious Roman commercial interest in the Iberian Peninsula during the 3rd century BC, the comparison with other territories where the Romans intervened during the same years (especially Illyria) and, finally, the most important previous treaties between Rome and Carthage. On the basis of this analysis, a vision of the Ebro Treaty is proposed that does not take into account the perspective of a war that nobody knew would take place when the treaty was signed, but rather the need to establish a new framework of relations in a territory, such as the Iberian Peninsula, that was opening up to the economic interests of Carthage and Rome.

Keywords: trade; piracy; diplomacy; Rome; Hasdrubal; treaties.

Sumario: 1. Introducción. Roma en dos frentes. 2. Qué regulaba el tratado del Ebro. 3. La tradición de pactos entre Roma y Cartago. 4. La península ibérica entre los objetivos de Roma y de Cartago. 5. Los intereses económicos de Roma en Hispania en el siglo III. 6. Conclusiones. Hacia una nueva propuesta de interpretación del tratado del Ebro. 7. Referencias bibliográficas

Cómo citar: Domínguez Monedero, A. J. (2025): “El tratado del Ebro, las políticas de Asdrúbal y de Roma en Hispania y el contexto internacional”, *Gerión* 43/2, 327-351.

1. Introducción. Roma en dos frentes

En el libro segundo de sus *Historias*, Polibio narró los hechos sucedidos en el año 230 en Iliria. Desde hacía tiempo, los ilirios habían atacado de forma indiscriminada a todos los barcos que atravesaban las aguas de los mares Jonio y Adriático, incluyendo naves itálicas, política que había continuado durante el gobierno de Teuta y que afectaba a comerciantes (*εμπόροι*) italianos, que eran saqueados e, incluso, asesinados (Plb. 2.8.1-2).¹

En las negociaciones que tienen lugar entre los embajadores (πρεσβευτάι, πρέσβεις) Cayo y Lucio Coruncanio y la regente, los romanos se quejan de las “injusticias” (ἀδικήματα) que se han cometido contra ellos (Plb. 2.8.6). Teuta les asegura que procurará que los romanos no sufran ninguna injusticia (ἀδίκημα) de los ilirios. Como muestra la frase, ella está refiriéndose al plano político, al de la relación entre dos estados, subrayado por el uso de la palabra *κοινόν*, puesto que a continuación manifiesta que, en los asuntos particulares (*ἰδιόν*), no es conforme a las normas que los reyes prohíban a los ilirios obtener beneficios y botín en el mar (Plb. 2.8.8).² La respuesta del embajador más joven, tal vez Lucio Coruncanio, insiste, dándole la vuelta a los argumentos de la gobernante, en que los romanos tienen “como la más bella de las costumbres castigar las injusticias particulares con la fuerza de lo público y ayudar a los agraviados” (Plb. 2.8.10),³ al tiempo que amenaza a Teuta con acabar con esa situación que rige entre los ilirios. La regente, indignada con esa actitud, habría mandado a unos sicarios para que asesinasen al embajador romano, lo que provoca la reacción de Roma (Plb. 2.8.11-12); hay otras versiones de este suceso, pero, a diferencia de la de Polibio, no entran en los detalles en los que se detiene este.⁴ Sin pretender que la versión polibiana sea la más fiable, sí que apunta a algunos de los problemas a los que se enfrentaba Roma en el último tercio del siglo III.

En el año 229 los romanos envían a los dos cónsules, Cneo Fulvio y Aulo Postumio, con la flota y con el ejército de tierra, lo que provoca la inmediata retirada de los ilirios y la llegada masiva de embajadas de diversas poblaciones locales que se entregan a los romanos, así como la huida de Teuta a un lugar inaccesible (Plb. 2.11.1-11). En el 228, la regente iliria firma unos tratados (συνθήκαι) con Roma en los que se compromete a pagar tributos, a abandonar buena parte del territorio que ocupaba y a controlar las acciones piráticas, aceptando la prohibición de navegar más al sur de Lissos con más de dos lembos y estos, además, desarmados.⁵ Sin duda los acuerdos garantizan también la protección de todos aquellos que se habían sometido al amparo romano, es decir, τοῖς ἄλλοις τοῖς δεδωκόσιν ἐστούς εἰς τὴν πίστιν (Plb. 2.12.1-4), lo que no es sino la traducción literal de la fórmula romana de la *deditio in fide*, o sea la rendición mediante un acuerdo pactado. Tras

¹ Todas las fechas mencionadas en este artículo se entienden antes de la era común. Del mismo modo, nos referiremos al río Ebro cuando aludamos a los términos griego y latino “Ιβήρ ποταμός e *Hiberus amnis* o *fluvius*, respectivamente. Las traducciones de los textos clásicos son del autor.

² Κοινῇ μὲν ἔφη πειράσθαι φροντίζειν ἵνα μηδὲν ἀδίκημα γίνηται Ρώμαιοις ἐξ Ἰλλυριῶν: ιδίᾳ γε μὴν οὐ νόμιμον εἶναι τοῖς βασιλεῦσι κωλύειν Ἰλλυριοῖς τὰς κατὰ θάλατταν ὥφελειας.

³ Κάλλιστον ἔθος ἔστι τὰ κατ’ ιδίαν ἀδικήματα κοινῇ μεταπορεύεσθαι καὶ βοηθεῖν τοῖς ἀδικουμένοις.

⁴ Hammond 1968, 1-21; Harris 1979, 195-196; García Riaza 2020, 7-17.

⁵ Sobre este tipo de barcos, habitualmente vinculado a los piratas, vid. Medas 2004, 129-138.

haber concluido el pacto, el cónsul Aulo Postumio hace que acudan ante él los embajadores de las confederaciones aquea y etolia para exponerles la situación (Plb. 2.12.4-6).

Polibio concluye su relato asegurando que “esta fue la primera travesía de los romanos con un ejército a Iliria y, en general, a esta parte de Europa” (Plb. 2.12.7),⁶ tras lo que enviaron nuevas embajadas a Corinto y Atenas y consiguieron, entre otras cosas, que por vez primera los romanos pudieran participar en los juegos ístmicos (Plb. 2.12.7-8). Todo ello sugiere, y Polibio lo da a entender, que buena parte de los griegos (aunque este autor considera que todos) apreciaron las acciones romanas y el cruce, por vez primera, de un ejército romano desde Italia hasta Grecia. Como algún autor ha observado, Roma necesitaba esta exhibición de fuerza y poder ante un enemigo bastante inferior como medio de restaurar su credibilidad, bastante dañada entre los grandes poderes del momento y quizás entre sus propios súbditos.⁷ Más adelante veremos la importancia que tiene este episodio en el tema que nos ocupa en este trabajo.

Tras finalizar la narración de esta primera guerra de Iliria, Polibio regresa, de inmediato, a los asuntos de Iberia, cuyo relato había interrumpido con la muerte de Amílcar en un enfrentamiento con poderosos enemigos y el nombramiento como general, por parte de los cartagineses, de Asdrúbal, su yerno y en ese momento trierarco (año 229) (Plb. 2.1.8-9).

Al retomar la narración de los asuntos de Iberia, Polibio dedica el capítulo 13 de su segundo libro a introducir el gobierno de Asdrúbal, en el que predominaba la habilidad y el realismo (*vouνεχῶς καὶ πραγματικῶς*), que llevaría a la fundación de la Ciudad Nueva o Cartago, la actual Cartagena, cuya posición estratégica es señalada por el autor. Eso hace que los romanos perciban que se ha instalado en Iberia un dominio amenazador (*φοβερωτέρα δυναστεία*), lo que les hace volver la vista a este territorio del que se habían despreocupado hasta ese momento como si hubiesen estado dormidos (*ἐππικεκοιμημένους*). Aunque no actuaron enseguida por temor a un ataque de los galos que vivían en Italia, trataban de halagar y comportarse sin aspavientos con Asdrúbal, aunque en el momento en el que iniciaron su guerra contra los galos, “enviaron embajadores a Asdrúbal para establecer tratados en los que, sin hacer referencia al resto de Iberia, no se permitiera a los cartagineses cruzar el río llamado Ebro para hacer la guerra” (Plb. 2.13.7).⁸

2. Qué regulaba el tratado del Ebro

Por la propia cronología interna del relato del Polibio, se suele situar la firma de ese tratado entre los embajadores romanos y Asdrúbal entre el otoño del 226 y la primavera del 225,⁹ puesto que la campaña contra los galos se iniciaría en esta última fecha (Plb. 2.23.1). La próxima vez que Polibio se ocupa de los asuntos de la península ibérica es para mencionar el asesinato de Asdrúbal, tras ocho años de mandato, y el ascenso de Aníbal (Plb. 2.36.1-4) en el año 221.

Hemos empezado resumiendo el relato de Polibio por ser un autor más próximo a los hechos que narra, pero disponemos de otras informaciones, entre ellas las de Tito Livio, cuya versión muestra interesantes diferencias con la del autor de Megalópolis, aunque la pérdida de su segunda década, que comprendía los libros 11 a 20, nos impide conocer su versión sobre los acontecimientos previos. En el libro 20 trataba de las guerras contra los ilirios así como contra los galos (Liv. Per. 20.6.8-11), a las que Polibio había dedicado bastante atención, pero no conocemos los detalles del relato de Livio.

⁶ Ή μὲν οὖν πρώτη διάβασις Ἦρωμαίων μετὰ δυνάμεως εἰς τὴν Ἰλλυρίδα καὶ ταῦτα τὰ μέρη τῆς Εύρωπης. Sobre esta primera campaña, Eckstein 2008, 30-41, con un estado de la cuestión y bibliografía previa. Vid. también De Souza 1999, 76-80.

⁷ Loreto 2011, 188-189.

⁸ Διόπτερ ἄμα τῷ διαπρεσβευσάμενοι πρὸς τὸν Ἀσδρούβαν ποιήσασθαι συνθήκας, ἐν αἷς τὴν μὲν ἄλλην Ἰβηρίαν παρεσιώπων, τὸν δὲ καλούμενον Ἱβηρά ποταμὸν οὐκ ἔδει Καρχηδονίους ἐπὶ πολέμῳ διαβαίνειν. Schmitt 1969, Núm. 503, 201-207. A pesar del término que aquí emplea Polibio, συνθήκη, “tratado”, algunos autores han observado que Polibio suele referirse a él, de forma mayoritaria, con la palabra ὁμολογία, convención o acuerdo, quizás por el hecho de no haber sido ratificado por el senado cartaginés, lo que lo situaría en un rango inferior. Vid. Sancho Royo 1976, 76-78.

⁹ Walbank 1957, 168; otros autores como Rich 1996, 23, sugieren situar su fecha un par de años antes puesto que desvinculan el tratado de la campaña contra los galos, tema sobre el que volveremos más adelante.

El libro 21 se inicia con los prolegómenos de la segunda guerra púnica. Tras narrar lo sucedido desde el final de la primera guerra púnica (Liv. 21.1-2.1,2), aborda Livio el ascenso de Asdrúbal, su mandato de ocho años, su vinculación a los Barca, su buena relación con la tropa y la plebe y la oposición a su figura por parte de los nobles (*principes*) (Liv. 21.2.3-4). Gracias al uso de la prudencia (*consilium*) más que de la fuerza (*vis*) había conseguido establecer lazos de hospitalidad con reyezuelos (*reguli*) locales, incrementando el poder de Cartago (Liv. 21.2.5). El establecimiento del tratado del Ebro es presentado en Livio en cierto modo vinculado a estas actividades previas de Asdrúbal:

Con este Asdrúbal, que tenía una gran habilidad en seducir a los pueblos extranjeros y atraerlos a su imperio, el pueblo romano renovó un tratado de alianza (*foedus*) de tal modo que la frontera (*finis*) de ambos imperios fuese el río Ebro y que los saguntinos, que se hallaban en el medio entre los imperios de los dos pueblos, conservasen su libertad.¹⁰

No queda claro qué tratado se renueva, si el de Lutacio o el que se pudo establecer con la delegación romana que se entrevistó con Amílcar en Hispania en el 231, de la que informa solo Díon Casio (12.48), y que muchos autores han considerado ficticia,¹¹ pero que otros interpretan desde el punto de vista de las preocupaciones de Masalia por los avances cartagineses en la península, que para algunos estarían también detrás del propio tratado del Ebro.¹² El que Apiano considere que el tratado del Ebro se firmó por Amílcar (App. *Hann.* 2) puede ser un error de este autor o el eco de tradiciones que hacían de este general el firmante de una primera versión del mismo.

Ya diversos autores han observado las diferencias entre las informaciones de Polibio y Tito Livio y que pueden resumirse en los siguientes puntos:

- En primer lugar, en Polibio se deja de lado al resto de Iberia y solo se dice que los cartagineses no deberían cruzar el Ebro con intenciones militares, mientras que Livio llega a hablar del río como la frontera entre ambos imperios.
- En segundo, y es quizá lo más relevante, Polibio no menciona en esta ocasión a Sagunto, mientras que Livio precisa que esta ciudad, que estaba en medio de ambos imperios, debería ser libre.
- En tercer y último lugar, Polibio no menciona ningún tratado previo, mientras que en Livio, de manera explícita, se alude a que se trata de la renovación de un pacto anterior (*foedus renovaverat*). Quizá en Apiano encontremos una huella de esta tradición, puesto que este autor da a entender que este tratado es una cláusula que se añadió (προσεγράφη) a los tratados ya existentes entre romanos y cartagineses (App. *Hann.* 2; *Hisp.* 7).

Nos encontramos, sin duda, ante tradiciones diferentes que tienen que ver con lo que ocurrirá años después cuando se inicie la guerra y se discutan las responsabilidades de la misma, momento en el que el tratado será aducido, quizá por las dos partes, aunque la versión que nos ha quedado es la de los partidarios de Roma, ya sea Polibio, ya Livio, aunque haya matices entre ambas.¹³ A dicho tratado aludirá Polibio en alguna otra ocasión, como cuando menciona su quebrantamiento como causa de la guerra, junto con el asedio de Sagunto (Plb. 3.6.1-2),¹⁴ aunque para cuestionarlo

¹⁰ Liv. 21.2.7: *Cum hoc Hasdrubale, quia mirae artis in sollicitandis gentibus imperioque suo iungendis fuerat, foedus renovaverat populus Romanus ut finis utriusque imperii esset amnis Hiberus Saguntinisque mediis inter imperia duorum populorum libertas servaretur.* Cf. App. *Hisp.* 7, que utiliza la palabra ἀπχή, que sería la equivalente griega de *imperium*. Sobre el concepto de *finis* para los romanos, vid. Montesanti 2016, 43-54.

¹¹ Scardigli, 1991, 258-259.

¹² Hay una larga tradición historiográfica al respecto, pero puede verse, como muestra, Walbank 1957, 169 y, más recientemente, Rich 1996, 19-21.

¹³ Un excelente análisis de cómo acaban combinándose las tradiciones sobre el tratado del Ebro, el caso de Sagunto y los inicios de la guerra, en Mantel 1991, 69-104.

¹⁴ En este y otros pasajes de Polibio y otros autores hay claros errores sobre la relación entre la ubicación de Sagunto y la del Ebro, sobre lo que volveremos más adelante.

y entrar en un debate sobre causas y pretextos (Plb. 3.6.3-6).¹⁵ Asimismo, cuando una embajada romana conmina a Aníbal a que no ataque a los saguntinos, que están bajo su protección (πτίστις), y que no cruce el Ebro, como marcaba el tratado establecido con Asdrúbal (Plb. 3.15.5). Del mismo modo, cuando los cartagineses no tienen en cuenta los pactos con Asdrúbal o los consideran nulos por no haber sido consultados (Plb. 3.21.1) o tras la enumeración de los diferentes tratados suscritos, a lo largo de la historia entre Roma y Cartago, donde vuelve a aludir a este último repitiendo la formulación que había dado al describirlo (Plb. 3.27.9-10), algo que vuelve a hacer en otro pasaje ulterior (Plb. 3.29.3; 30.3). Como se encarga de recalcar Polibio en otro pasaje, desde Cartagena hasta el río Ebro hay 2.600 estadios (Plb. 3.39.7).¹⁶

En cuanto a Livio, alude de nuevo al tratado cuando los romanos plantean pedir a Cartago que les entreguen a Aníbal por haberlo quebrantado (Liv. 21.6.8) y de nuevo cuando en Cartago solo Hanón plantea el respeto al tratado (Liv. 21.10.1-6). También aparece en las discusiones que tienen lugar en Cartago con otra embajada romana posterior y donde los cartagineses aducen que, en otra ocasión, los romanos no dieron validez al tratado de Lutacio por no haber sido refrendado por el senado y el pueblo, por lo que consideran que no se sienten obligados por el tratado de Asdrúbal por haber sido firmado sin el conocimiento de Cartago. Con ese argumento evitan entrar en el asunto de si el ataque a Sagunto tuvo una aprobación oficial por parte de Cartago o fue una decisión particular del general Aníbal, y cominan a los romanos a que dejen de referirse a Sagunto y al Ebro y que digan lo que hacía tiempo tenían preparado (Liv. 21.18.1-13; cf. Plb. 3.21.1-5). La decisión que se toma es, como es bien sabido, la guerra (Liv. 21.18.13-14), pero eso no evita que Livio introduzca su propia opinión.

En ella, Livio compara el tratado de Asdrúbal con el de Lutacio y su cláusula de validez siempre que lo aprobara el pueblo, algo que, según Livio, no figuraba en este otro tratado (Liv. 21.19.1-3). Y, para mostrar que, a pesar de que esa cláusula no existía no cabría dudar de la validez del acuerdo, asegura que ni mientras vivió Asdrúbal ni tras su muerte se introdujo modificación alguna en él (Liv. 21.19.3). En lo que sigue se observa la tendenciosidad de los argumentos de Livio puesto que, volviendo al tratado de Lutacio, asegura que en él no se protegía solo a los aliados que ambos tenían en aquel momento sino a todos los que se incorporaran después, puesto que en el mismo no se incluía ninguna cláusula que lo impidiera, acabando Livio su alegato preguntándose si no sería correcto defender a los aliados que se habían incorporado a la amistad con Roma (Liv. 21.19.4-5). La insistencia de Livio en este punto muestra, con casi seguridad absoluta, que Sagunto no parece haber figurado en las cláusulas del tratado y que se habría incorporado después, a pesar de lo que el propio Livio había asegurado al introducir, capítulos atrás, el acuerdo con Asdrúbal. La insistencia de Polibio en los términos del tratado donde se repite hasta la saciedad que lo que se les prohibía a los cartagineses era cruzar el Ebro con fines bélicos, parece también confirmarlo.¹⁷

El propio Livio, en el contexto de la arenga que pone en boca de Aníbal antes de la batalla del Tesino, vuelve a mencionar el tratado presentándolo como una imposición de Roma que impide a los cartagineses ser libres:

(Roma) traza a nuestro alrededor y nos constriñe a unas fronteras hechas de montañas y ríos y nos impide que salgamos de ellas mientras que ella, que las ha establecido, no respeta esas fronteras: “no atraveséis el Ebro”; “que no te incumban los asuntos de los saguntinos”. ¿Es que Sagunto está junto al Ebro?; “no se te ocurra moverte un solo paso”.¹⁸

¹⁵ Un par de tratamientos recientes sobre las causas de la guerra en Beck 2011, 225-241 y en Hoyos 2011, 204-222.

¹⁶ Algo más de 460 km., una distancia bastante próxima a la realidad; cf. Walbank 1957, 372.

¹⁷ No obstante, la tradición literaria es compleja; vid. un análisis de la misma en Sancho Royo 1976, 94-98 y 102-106, donde tras analizar parte de la bibliografía previa considera que, en efecto, Sagunto no queda incluido en la redacción inicial del tratado.

¹⁸ Liv. 21.44.5-6: *Circumscribit includitque nos terminis montium fluminumque, quos non excedamus, neque eos, quos statuit, terminos observat: “ne transieris Hiberum; ne quid rei tibi sit cum Saguntinis.” ad Hiberum est Sagustum? “nusquam te vestigio moveris.*

Tal vez lo que Livio espera de sus lectores con la introducción de este pasaje es mostrar la sinrazón de Aníbal que se atreve, incluso, a dudar de la legitimidad de la postura romana, basada en el respeto a los tratados que, en su ceguera, el general cartaginés pretende cuestionar llegando a dudar de la relación geográfica entre el Ebro y Sagunto.

De cualquier modo, todo el debate generado deriva no del tratado en sí, sino de la guerra que estalló por iniciativa de Aníbal. Como cuando se firmó el tratado no parece que ni Roma ni Asdrúbal tuviesen intención de iniciar una guerra, al menos de manera inmediata,¹⁹ habría que tratar de situarlo en su auténtico contexto histórico, lo cual, ni qué decir tiene, no es en absoluto fácil. Un dato que sí parece bastante claro, a pesar de que los autores antiguos tienden a mezclar todos los acontecimientos, es que en un primer momento el tratado no estaba vinculado a la cuestión de Sagunto, algo que Polibio habría aceptado al principio, aunque después cambiase de opinión, tal y como ha observado Scardigli.²⁰

También el propio Polibio a veces parece confundirse con la propia geografía y parece situar Sagunto al norte del Ebro (p. ej., 3.30.3-4), lo que contribuye no poco a complicar el asunto; puede tratarse de una idea quizás surgida por influencia de fuentes analísticas²¹ o ser fruto de un error, voluntario o no, para introducir algo más de confusión²² o, siendo algo más rebuscado, un medio de denunciar de manera sutil la visión romana sobre las causas de la segunda guerra púnica²³ o, por fin, que no hay tal error sino que Polibio se está refiriendo al asunto con elipsis.²⁴ No entraré en el debate de si el "Ιβηρ/Hiberus es un río distinto del actual Ebro, ya sea el Júcar o el Segura, porque estas identificaciones son, hoy en día, minoritarias.²⁵

Sea como fuere, a partir de Livio y la insistencia que muestran los romanos a la hora de argumentar acerca de si los tratados previos permitían o no incluir la protección de nuevos aliados independientemente del territorio en el que se encontrasen, se pueden observar los equilibrios que tienen que hacer los romanos para tratar de mostrar que Sagunto estaba incluida, aunque quizás de forma más implícita que explícita, en las cláusulas del tratado de Asdrúbal. Scardigli lo ha resumido mostrando que "Livio sia più preoccupato della coerenza del racconto e pronto a sacrificare gli elementi che non si inseriscono bene nel quadro generale",²⁶ lo cual se debe al momento en el que escribe Livio así como a la influencia de la literatura analística previa que Livio tiene que utilizar.

No entro en detalle en otros autores, como Apiano, porque, aunque en sus informaciones pueda haber algún eco de fuentes anteriores más precisas, los errores en los que incurre el autor de Alejandría le convierten en un testimonio poco fiable en cuanto a la relación del Ebro con Sagunto, puesto que se permite situar a esta ciudad más allá del río, por lo que la responsabilidad de la guerra recae en Aníbal, que cruza el río (además, por la noche) para iniciar el asedio de la ciudad (App. *Hann.* 3; *Hisp.* 10),²⁷ enmarcándose en una tendencia, habitual en la historiografía post-polibiana, de considerar el tratado del Ebro roto por la conquista de Sagunto²⁸, lo que, como

¹⁹ Frente a lo que opina algún autor, como Erdkamp 2009, 495-510, que piensa que Roma estaba a punto de entrar en guerra con Cartago en 225 pero que la amenaza gala interrumpió sus planes y Roma tuvo que buscar un acomodo con Asdrúbal, lo que llevaría a la firma del tratado del Ebro. La opinión defendida en este trabajo considera, sin embargo, que en las relaciones entre Roma y Asdrúbal no hay indicios que lleven a pensar en una tensión insoportable y, por ello, en un conflicto inminente.

²⁰ Scardigli 1991, 265-266.

²¹ Walbank 1957, 358; Sancho Royo 1976, 107-109.

²² Cassola 1962, 248-249.

²³ Baron, 2018, 205-212.

²⁴ Richardson 1986, 23-24; Rich 1996, 11.

²⁵ Carcopino 1960, 341-346; Barceló 2000a, 71-85; véase, asimismo, la aportación de este último autor en este volumen.

²⁶ Scardigli 1991, 266.

²⁷ *Hisp.* 10: "Ο μὲν δὴ ταῦτ' εἰπόντας ἀπέπεμπεν ἀπὸ τοῦ στρατοπέδου καὶ τῆς ἐπιούσης νυκτὸς παντὶ τῷ στρατῷ τὸν Ἰβηρα διαβάς τὴν χώραν ἐπόρθει καὶ τῇ πόλει μηχανήματα ἐφίστη.

²⁸ Un análisis de las tradiciones post-polibianas en Mantel 1991, 84-96.

mencionaremos a continuación, ha impedido una valoración del tratado por sí mismo, y no por lo que ocurrió después.

Aunque es un debate que tiene difícil solución, a pesar de que ya los antiguos y generaciones de estudiosos modernos han intentado hallarla, y casi nunca de forma satisfactoria, creo que hay que separar el tratado del Ebro de la cuestión de Sagunto. El hecho de que en el origen de la segunda guerra púnica se entremezclen ambas cuestiones obligó, ya a los antiguos, a reinterpretar ambos episodios como si formasen parte de un mismo proceso, lo que no parece haber sido el caso cuando se firmó el tratado. Sí que puede haber ocurrido que el establecimiento del tratado propiciase otros movimientos quizás no previstos en el momento de la firma, tanto entre los saguntinos de la ciudad y del emporio,²⁹ como entre los emporitanos y los masaliotas, pero también entre los romanos y, por qué no, entre los propios cartagineses, que tal vez no hubiesen previsto las consecuencias de ese nuevo acuerdo con Roma. Aunque bastante posterior en el tiempo, es en cierto modo la impresión que da el relato de Apiano (*Hann. 2; Hisp. 7*), donde resulta evidente que este autor está mezclando las causas y las consecuencias del tratado.

Si bien es bastante probable que el tratado contase con más cláusulas, la que resultaba más importante de todas ellas es aquella en la que Polibio insiste, como hemos visto, en varias ocasiones, y que era la que prohibía cruzar el Ebro para hacer la guerra (έπι πολέμω). La pretensión de Livio de que el tratado establecía los límites entre los imperios romano y cartaginés es anacrónica y el propio Polibio, que ya conocería esta interpretación, la descarta al insistir en que no se había tratado del resto de Iberia en el acuerdo. Ello no impide, como muestra Livio, que los romanos, en los prolegómenos de la guerra o como justificación *a posteriori* de la misma, hayan querido interpretar alguna de las cláusulas que contenía el tratado desde el punto de vista de una delimitación territorial de los dos imperios. Más adelante presentaremos nuestra hipótesis acerca de por qué ha podido ocurrir esto.

Se hubiesen incluido o no otras cláusulas, pues, la propia realidad del tratado provocó movimientos insospechados, que pudieron centrarse en el temor (δείσαντες) que menciona Apiano entre aquellos más próximos a los intereses griegos y romanos que buscaron una mayor protección en Roma que, como solía ser habitual, la república no tenía intención de rechazar. La nueva situación provocó conflictos civiles en la propia Sagunto, que han sido bien estudiados,³⁰ lo que iría endureciendo las posturas enfrentadas. Aníbal, por su parte, que parece haber tenido intención de mover la guerra contra Roma desde el inicio de su mandato, a tenor de las campañas preparatorias que realiza nada más hacerse con el poder,³¹ utiliza los descontentos existentes y, quizás, las lagunas que podía propiciar la misma literalidad del tratado (aunque quizás no su espíritu inicial), para encontrar pretextos y justificar, de cara a Cartago, la guerra.

3. La tradición de pactos entre Roma y Cartago

A diferencia de los demás tratados romano-cartagineses que analiza con detalle Polibio, en el del Ebro no nos transmite su literalidad ni tan siquiera incluye un comentario o exégesis del mismo como hace en los otros casos (Plb. 3.22-28), lo que sugiere que, aunque el tratado debía de contener más cláusulas, Polibio decide centrarse solo en aquella que le interesa para tratar del origen de la segunda guerra púnica, tal y como ya han visto algunos autores.³²

Hemos de recordar que el tratado del Ebro se firma en un momento en el que no hay amenazas de guerra inminente entre Roma y Cartago. Ésta habría acabado de satisfacer la deuda de guerra que tenía con Roma en el año 231 si pensamos que se cumplieron las cláusulas del tratado del 241 (Plb. 3.27), o algo después si se amplió el plazo tras la pérdida de Cerdeña. Si hubo una embajada romana en época de Amílcar, no confirmada por todas las fuentes, y si esta dio lugar a un primer acuerdo, tampoco parece haberse realizado en previsión de una guerra inminente.

²⁹ Domínguez Monedero 2011-2012, 395-417.

³⁰ Domínguez Monedero 2011-2012, 395-417.

³¹ Domínguez Monedero 1986, 241-258; Domínguez Monedero 2013a, 285-311.

³² Scardigli 1991, 271-273.

El buen tratamiento que recibe Asdrúbal en Polibio y en Livio y el resultado inmediato, la firma del tratado, tampoco presuponen una situación de amenaza. La cláusula que impedía el cruce del Ebro en pie de guerra, por lo tanto, tiene que ser una de las que se pactaron, y quizás no la más importante, del mismo. Para tratar de ver qué otras disposiciones pudo contener el tratado, habría que recurrir a los pactos previos entre Roma y Cartago, celebrados no en previsión de una guerra ni como consecuencia de la misma sino en una situación de paz que se trata de mantener sin introducir disruptores que puedan ponerla en riesgo. Y, en este sentido, los tratados de referencia son, sobre todo, los dos primeros de los que menciona Polibio, en concreto los del 509 y el 348 (Plb. 3.22-24).

No se trata, por supuesto, de volver aquí sobre un análisis completo de ellos, algo que excede de los límites de este trabajo, sino, sobre todo, hacer hincapié en un elemento común en esos dos tratados y es que, aunque haya cláusulas que se refieren a la eventualidad de conflictos bélicos, otra serie de ellas apuntan a asuntos de tipo comercial, centrados tanto en la delimitación de áreas de exclusión para los romanos y sus aliados como en la regulación de las relaciones comerciales en aquellas a las que se les deja acceder a los romanos. Es una dinámica que puede detectarse en el comercio mediterráneo a partir, sobre todo, del siglo V.³³ En estos dos tratados queda fuera de dudas que el papel dominante lo ejerce Cartago, que puede imponer condiciones a estados más débiles como, en esos momentos de finales del siglo VI y mediados del siglo IV, sería Roma, aunque el aumento de las restricciones a esta última en el segundo tratado muestra que empieza a ser vista como una posible rival para Cartago.

Los otros tratados que menciona Polibio (Plb. 3.25-27) obedecen ya a problemas distintos. En el tercero de ellos la amenaza que supone, tanto para Roma como para Cartago, la campaña de Pirro, parece provocar alguna excepción a los tratados previos y tiene un claro sabor bélico. Anterior a él sería el problemático de Filino (¿306?), cuya autenticidad niega Polibio, quizás sin razón,³⁴ y que parece mostrar una creciente tensión entre Roma y Cartago, a cuyos ciudadanos se les impide acceder a los territorios del otro, y el último de los que presenta Polibio, en el que certifica la derrota de Cartago tras la primera guerra púnica, con la pérdida de Sicilia y, poco después, de Cerdeña.

Habría que considerar el tratado del Ebro, pues, más en relación con los dos primeros que con los últimos. Aunque seguiría habiendo recelos, la asunción de Cartago de la derrota en la primera guerra púnica, la pérdida de Sicilia y Cerdeña y el pago en tiempo y forma de una penalización total de 4.200 talentos habrían devuelto la situación a un momento anterior a la guerra, aunque con una diferencia, cual era que ahora Roma se encontraba en una posición superior a la de Cartago por su victoria militar.³⁵

La firma de los dos primeros tratados entre Roma y Cartago no prevé una guerra entre ambos estados; es más, los mismos se firman para que, incluso en aquellos casos en los que pudiese haber alguna operación de tipo bélico, las divergencias puedan resolverse, de acuerdo con los tratados, para evitar una escalada del conflicto. Por ejemplo, en el caso del primer tratado, además de comprometerse los cartagineses a no atacar a Ardea, Antio, Laurento, Circes o Terracina ni a ningún otro pueblo latino sometido a Roma, se prevé que, si Cartago ataca a alguna ciudad que no les pertenece, se la entreguen intacta a los romanos; incluso se determina que si llegan a penetrar con intenciones hostiles (ώς πολέμιοι) en el Lacio, la cosa no iría a más si no hacen noche allí (Plb. 3.22.11-13). Se observa cómo, incluso, ante hechos sin duda bélicos, el tratado prevé mecanismos para que el asunto no llegue a más; la propia formulación de estas cláusulas sugiere que estas situaciones podrían darse pero que no tenían por qué desembocar en una guerra abierta. Es bastante probable que lo que subyace a estos tratados no sea tanto

³³ Domínguez Monedero 2009, 127-146.

³⁴ Scardigli 2011, 33-34; vid. la discusión de Walbank 1957, 354-355.

³⁵ La idea de Polibio (3.10.4; 3.30.4) de que fue la pérdida injusta de Cerdeña una de las causas que, al final, propiciaría el inicio de la segunda guerra púnica corresponde a su visión como historiador que indaga acerca de las causas y los pretextos (Plb. 3.6-7) y no es, en absoluto, seguro que otros, incluyendo tanto los romanos como los cartagineses, compartiesen su visión.

una protección frente a campañas militares organizadas sino, sobre todo, a acciones llevadas a cabo por “piratas” o, quizá mejor “corsarios”, que debían de ser bastante frecuentes y que, si no comportaban deseos de ocupación permanente, podrían resolverse de acuerdo con el tratado.³⁶

Lo que Cartago pretende proteger son sus derechos comerciales exclusivos en la región situada más allá del Cabo Hermoso (*Καλὸν ἀκρωτήριόν*), como indica el texto que transcribe Polibio (3.22.5-6); la fórmula, sin embargo, parece tan genérica³⁷ que, en su exégesis, Polibio tiene que aclarar su sentido, que es que Cartago no quiere que los romanos naveguen al sur de dicho cabo o promontorio con “naves largas” (*μακραῖς ναυοῖ*), es decir, con naves de guerra (o de piratas). Del texto del tratado, por otro lado, parece desprenderse que, si las naves son comerciales, sí pueden llegar hasta esos territorios, aunque en su exégesis Polibio parece decir lo contrario; como en otras ocasiones, no es fácil llegar a una única solución.³⁸

Sea como fuere, el principal interés de Cartago es establecer las condiciones en las que los romanos y sus aliados pueden realizar actividades comerciales (controladas o no, según cada caso) en los territorios que la ciudad norteafricana domina y que los cartagineses reconozcan la autoridad de Roma sobre las ciudades mencionadas de manera explícita y, en general, sobre el territorio del Lacio.

El segundo tratado, del 348, sin duda es el que más literatura ha producido, sobre todo entre investigadores de nuestro país, por la posible mención de territorios situados en la península ibérica, lo que, empero, no todos los autores aceptan.³⁹ En su exégesis, Polibio reconoce un aumento de las exigencias de Cartago con respecto a Roma (Plb. 3.24.13-15) y, en efecto, en el cuerpo del tratado Cartago extiende su área de influencia y establece condiciones para la llegada de barcos de romanos y aliados a determinadas áreas manteniendo otras cerradas no solo al comercio sino a la presencia de naves y a la toma de botín que este hecho podría ocasionar. Cosa distinta es cómo podía Cartago impedir actividades del tipo que fuera en las costas de la península ibérica (siempre que se acepte que Mastia y Tarseyo o Mastia de Tarseyo haya que ubicarlos en ella, lo que no todo el mundo admite) sobre las que no parece que haya ejercido un control directo, algo que no ocurriría hasta después del desembarco de Amílcar en Gadir en el 237, como ya se argumentó hace tiempo.⁴⁰ Ningún nuevo dato ha modificado la constatación de que no hay indicios de que Cartago haya querido o podido intervenir en los asuntos de la península a mediados del siglo IV a pesar de que la ciudad norteafricana tuviera intereses en el territorio (por ejemplo, metales y mercenarios). Que pudiese apoyar a otras ciudades fenicias con sus tropas, como sugieren algunos autores,⁴¹ podría ser consecuencia de alianzas de tipo militar que no implican la necesidad de un dominio político basado en guarniciones que, por el momento, no han sido detectadas por la arqueología, aunque sí haya aparecido en diversos lugares numerario cartaginés de fines del siglo IV y principios del siglo III.⁴² Puesto que este tema se aleja del objetivo del presente trabajo, no insistiremos más en ello.

En efecto, junto a esas cláusulas, hay también intentos de evitar una escalada de acciones cuando se producen episodios violentos. Por ejemplo, en el caso de que los cartagineses conquisten una ciudad del Lacio que no esté sometida a los romanos, la situación no iría a más si los cartagineses les entregan la ciudad a los romanos, aunque pueden quedarse con el dinero y las personas (Plb. 3.24.5). En este caso, pues, una posible amenaza directa contra el Lacio puede quedar en nada si se respetan las cláusulas establecidas.

³⁶ Domínguez Monedero 2009, 127-146.

³⁷ “Que ni los romanos ni los aliados de los romanos naveguen más allá de Cabo Hermoso”: *μὴ πλεῖν Πρωμαίους μηδὲ τοὺς Πρωμάίων συμμάχους ἐπέκεινα τοῦ Καλοῦ ἀκρωτηρίου*. Plb. 3.22.5.

³⁸ Una discusión del tema en Scardigli 1991, 69-71.

³⁹ Como no es el objetivo de este trabajo entrar en este tema, menciono solo tres trabajos recientes que muestran dos visiones opuestas sobre el tema: Moret 2002, 257-276; Ferrer Albelda 2011-2012, 431-445; Moret 2025, 1-22.

⁴⁰ Domínguez Monedero, 2005-2006, 181-199.

⁴¹ Ferrer Albelda 2013, 117-119.

⁴² Ferrer Albelda – Pliego Vázquez 2011, 33-41.

Hay, sin embargo, un apartado que llama la atención y que muestra un deseo de extender la protección del estado a aquellos territorios propios a los que pueden llegar naves extranjeras:

Si alguno de los romanos tomase agua o provisiones del territorio sobre el que los cartagineses gobiernan, que no se les haga ningún daño ni a los que proporcionan las provisiones ni a aquellos que están en paz y amistad (con los cartagineses. Del mismo modo, que tampoco) lo hagan los cartagineses. Si esto ocurriera, que no se persiga de manera particular. Si alguna cosa de estas tuviera lugar, que se proceda a resolver esa injusticia por el estado.⁴³

Es este el aspecto que nos muestra una relación con el episodio de la primera guerra iliria a la que aludíamos al inicio de este artículo. Como vimos, las quejas que los romanos formulan ante la regente Teuta tienen que ver con el desinterés de las autoridades ilirias por castigar las acciones de piratería llevadas a cabo contra los italianos por considerarlas actividades privadas. Frente a ello, el embajador romano hace ver que ese tipo de actividades son consideradas por Roma como un asunto público. Lo que no dice el legado romano es que eso solo es posible cuando hay un acuerdo bilateral entre ambas partes, como el que había entre Roma y Cartago, pero que no existía entre Roma y los ilirios porque era la primera vez que entraban en contacto a un nivel oficial. Ello sugiere que, desde el punto de vista romano, las conductas delictivas de sus ciudadanos, sus aliados y sus súbditos en asuntos tales como la piratería eran castigadas por el estado y demandan una actitud semejante por parte de los ilirios. Como ya se vio, la negativa iliria, unida a la arrogancia de Teuta así como el asesinato de uno de los embajadores, justificaría la intervención militar romana. En sentido estricto, los ilirios no tenían por qué acceder a las peticiones romanas porque no había ningún acuerdo entre ambos e, incluso, da la impresión de que, en buena parte del Mediterráneo antiguo, a menos que existiesen tales tratados, las actividades de los particulares no tenían por qué ser supervisadas, o castigadas, por el estado. Roma hace una interpretación interesada de su derecho, cuyos principios considera válidos para otras sociedades, le añade toda una serie de ingredientes degradantes, insistiendo en una contestación a los romanos “mujeril e irracional” (γυναικοθύμως καὶ ἀλογίστως) (Plb. 2.8.12), lo que impulsaría la orden de asesinar al embajador. Sin embargo, no hay que perder de vista que la organización política iliria no era comparable a la de otros estados organizados, como el romano, y que la autoridad real quizá no fuese capaz (o no lo consideraba necesario), como afirmaba la propia regente, de impedir acciones piráticas de particulares.⁴⁴ El episodio muestra un contraste evidente entre formas distintas de entender las relaciones internacionales, pero la interpretación que predomina, como no puede ser de otra manera, es la que los romanos imponen y que, sin duda, comparte también el griego Polibio.⁴⁵ Que al final los romanos logran sus objetivos lo podemos ver en el tratado que, a la conclusión de la primera guerra iliria, acuerdan con Teuta y en el que esta acepta combatir la piratería mediante un mecanismo que solía funcionar: controlar los puntos costeros de los que parten los barcos y evitando que las naves de piratas, lembos, naveguen más al sur de un punto determinado y que, si lo hacen, nunca vayan más de dos y siempre desarmadas.

Podría ser posible que los embajadores romanos enviados, los dos Coruncanios, tuviesen intereses directos en los asuntos del Adriático y del Ilírico y que conociesen, por ello mismo, bien los problemas que las actividades ilirias estaban ocasionando, en especial tras la caída de la monarquía eácia en el Epiro (ca. 232), que habría mantenido a raya a los piratas ilirios en las aguas del canal de Otranto.⁴⁶

⁴³ Plb. 3.24.8-10: Ἄν ἔκ τινος χώρας, ἣς Καρχηδόνιοι ἐπάρχουσιν, ὕδωρ ἢ ἔφοδια λάβῃ ὁ Ρωμαῖος, μετὰ τούτων τῶν ἐφοδίων μὴ ἀδικείτω μηδένα πρὸς οὓς εἰρήνη καὶ φιλία ἔστι (Καρχηδονίοις. ὡσαύτως δὲ μηδ' ὁ Καρχηδόνιος ποιείτω. εἰ δέ, μὴ ίδια μεταπορευέσθω ἐάν δέ τις τοῦτο ποιήσῃ, δημόσιον γινέσθω τὸ ἀδίκημα).

⁴⁴ Marasco 1987, 84-87.

⁴⁵ Fuscagni – Marcaccini 2004, 139-144.

⁴⁶ Marasco 1987, 79-80. Sobre la piratería iliria y la posibilidad de que fuese un fenómeno no demasiado anterior a la primera intervención romana en la zona, vid. Dell 1967, 344-358. Visiones posteriores, que

No deja de resultar paradójico que Roma, que a finales del siglo VI y a mediados del siglo IV se había visto forzada por Cartago a aceptar cortapisas para limitar los efectos de la piratería ejercida por ella y sus aliados,⁴⁷ se convierta en el siglo III en firme defensora del control estatal sobre las actividades particulares de sus súbditos y ciudadanos y quiera obligar a otros estados a que se comporten del mismo modo.⁴⁸ Es un signo más de cómo Roma ha ido introduciéndose en los nuevos mecanismos que regulan las relaciones internacionales, en los que las actividades depredatorias particulares, de tipo arcaico, van dando lugar a nuevos marcos regulatorios.

4. La península ibérica entra en los objetivos de Roma y de Cartago

Volvamos ahora a territorios occidentales. El final de la primera guerra púnica y el control de las islas del Mediterráneo central convierte a Roma en la principal potencia económica en esas aguas, junto con su vieja aliada Masalia, que parece haber limitado sus intereses, sobre todo, al Golfo de León y al nordeste de la península ibérica. La llegada de Amílcar a Iberia no debió de tener una repercusión inmediata porque durante buena parte de su actividad en la península sus campañas se desarrollaron en tierras del interior, aunque se suele situar la gran ciudad (μεγίστη πόλις) que fundó Amílcar, Akra Leuke (D.S. 25.10.3), junto a la costa, en concreto en el área del Tossal de Manises, futura *Lucentum*,⁴⁹ lo que no todos, sin embargo aceptan.⁵⁰ De haber sido así, eso explicaría el despertar del interés romano mediante el envío de la embajada a la que alude solo, como vimos, Dión Casio. La clara apuesta por los territorios costeros mostrada por Asdrúbal, con la fundación de la Nueva Cartago, pudo llevar a los romanos a tratar de establecer nuevas reglas de juego en la región, siguiendo la tradición de pactos firmados entre Roma y Cartago en tiempos pasados, en especial el primero y el segundo, a los que ya hemos aludido. Volvemos a insistir que, en esos momentos, años 226 o 225, no había ningún contencioso pendiente entre ambos estados y Polibio destaca la forma de gobernar del general cartaginés, que se mostraría proclive a revivir unas tradiciones diplomáticas que habían garantizado, durante varios siglos, la paz entre ambas ciudades. La referencia a la posible amenaza de los galos contra Italia, que habría impedido a Roma tomar otras medidas, no parece sino un pretexto *a posteriori*, aunque muchos autores lo hayan aceptado sin demasiada crítica,⁵¹ suponiéndole a Asdrúbal unas intenciones y, sobre todo, una capacidad de actuación que estaban muy por encima de sus posibilidades en el año 226; no tenemos, más allá de esta noticia, indicios de que Cartago tuviese en esos momentos la intención de intervenir en un eventual escenario de guerra situado a cientos de kilómetros de su base más próxima, Cartago Nova, y con una flota, en el mejor de los casos, precaria.⁵² Esa capacidad, sin embargo, sí se daría con Aníbal, tras unos largos y meditados preparativos ausentes en la época de Asdrúbal, y puede que autores como Polibio hayan explicado la situación en el 226 a la luz de la marcha de Aníbal en el 218.

matizan esta idea, en Bandelli 2004, 61-68 y Ceka 2004, 69-73.

⁴⁷ Ferrer Albelda 2013, 94-125.

⁴⁸ Vid. Marasco 1987, 89: "Roma si era dunque dimostrata, ancora nel corso del III secolo, perfettamente in grado di controllare e reprimere, su richiesta di altre potenze, la pirateria esercitata sia dai propri sudditi, sia dai popoli alleati, e perfino l'attività dei mercanti, quando fosse in contrasto con le direttive politiche del governo; ben si comprende, dunque, la dura replica di Coruncanio dinanzi all'affermazione di Teuta di non essere in grado di impedire la pirateria dei privati". Que estamos en un momento en el que están cambiando los modelos de comportamiento de, entre otros, la propia Roma, con respecto a esas actividades depredatorias, ya lo subrayó Davies 2004, 119-127.

⁴⁹ Olcina Doménech 2009; Olcina Doménech et alii 2017, 285-328; Guilabert Mas et alii 2024, 169-185.

⁵⁰ Bendala Galán 2015, 202-219.

⁵¹ Por ejemplo, y por mencionar los análisis más recientes, Loreto 2011, 194-195. El que la guerra contra los galos fuese más dura de lo que en un primer momento pudieron pensar los romanos es algo que mostraron los hechos ulteriores pero que, antes de iniciarse, tampoco pudieron prever.

⁵² No es realista, pues, pensar como hacen algunos autores, entre ellos Eckstein 2012, 206-229, que Asdrúbal tenía la intención y los medios de intervenir del lado de los galos en la inminente guerra contra Roma y que, por lo tanto, esa fue la razón por la que Roma estableció con él el tratado.

Por lo visto hasta ahora, resulta improbable que la única cláusula que contuviese el tratado del Ebro tuviese que ver con el cruce del río con fines militares. Sin que, por otro lado, la versión liviana, de que el río marcaba los límites entre ambos imperios sea del todo ajustada, esa afirmación sí que sugiere que había otros contenidos que, convenientemente reinterpretados, se emplearon en el momento en el que Aníbal mostró claras sus intenciones de atacar a Sagunto. Como hipótesis puede plantearse que el tratado contenía las habituales cláusulas referidas a las actividades comerciales que se les permitían a cada parte en los territorios que controlaba la otra, siguiendo el modelo de los dos primeros tratados romano-cartagineses y que, sobre todo, protegiese esos territorios de eventuales acciones de saqueo y piratería practicadas por los eventuales rivales mediante el procedimiento ya ensayado en anteriores tratados y que, quizás no sea casual, los romanos reclaman a Teuta en esos mismos años: facilitar la intervención del estado en la persecución de los responsables de esas acciones.

El hecho de convertir una actividad que, para algunos (o muchos) tenía un marcado carácter privado en una acción que pudiera considerarse lesiva para los intereses del estado implica, sin lugar a dudas, una muestra de autoridad sobre un territorio determinado. Por ello mismo, y en la perspectiva romana que vemos recogida en Livio ello podría interpretarse como equivalente al establecimiento de una estructura de poder sobre tal territorio y, por consiguiente, en sentido lato (y quizás interesado) como un medio de definir los *imperia* respectivos de Roma y de Cartago en la península ibérica. No podemos perder de vista, a este respecto, que el único medio de controlar el comercio en la antigüedad y otro tipo de actividades, igual de legítimas en algunas sociedades como aquellas que otros pueden incluir bajo el término de piratería, es supervisar aquellos puntos donde ocurren los intercambios o aquellos otros que pueden actuar como bases navales que a veces pueden también coincidir. Cualquier acuerdo comercial, como los que ya hemos mencionado con relación a los dos primeros tratados romano-cartagineses implica, sin duda, un dominio (que puede ser de varios tipos) sobre esos espacios terrestres.

Aunque no tenemos datos específicos sobre la práctica de la piratería en las costas peninsulares en estos momentos, el hecho de que en los siglos sucesivos, en los que la presencia romana está más asentada y, por lo tanto, aumentan las informaciones,⁵³ el fenómeno siga presente, sugiere que en momentos previos, sobre todo en aquellos en los que el control político es menor, el fenómeno podía darse con más frecuencia. No podemos olvidar, en todo caso, que la percepción del pirata y la piratería no deja de ser subjetiva y depende de la perspectiva del observador.⁵⁴ En el ejemplo ya mencionado de las causas de la primera guerra iliria entran en conflicto dos planteamientos opuestos y será solo el éxito de Roma el que determinará que sea su perspectiva la que triunfe. Pero, podríamos añadir, en todo este asunto hay una gran dosis de hipocresía (o de *Realpolitik*). Cuando Estrabón asegura que en un lugar como Delos se compraban y vendían cada día miles de esclavos, observa la estrecha relación que existe entre este comercio, del que Roma se beneficia, con la práctica de la piratería para conseguir esos esclavos con los que se comerciará en la isla (Str. 14.5.2). La presencia de italianos en Delos, grandes partícipes y beneficiarios de ese comercio, se da ya a partir del siglo III aunque aumentará, sin duda, durante el siglo II, sobre todo tras el final de la tercera guerra macedónica y la consideración de la isla como puerto franco (Plb. 30.31.10).⁵⁵

5. Los intereses económicos de Roma en Hispania en el siglo III

Volviendo a la península ibérica en los momentos anteriores a la firma del tratado del Ebro, la pregunta que hay que plantear, como ya hizo Mantel, es ¿qué estaba buscando Roma en Iberia?⁵⁶

⁵³ Álvarez-Ossorio Rivas 2008, 91-107; García Riaza 2013, 127-143.

⁵⁴ Domínguez Monedero 2013b, 67-86.

⁵⁵ Hatzfeld 1912, 5-218; Hasenohr 2002, 67-76; Bruneau - Ducat 2005, 163-164, 219-224.

⁵⁶ Mantel 1991, 71; la respuesta que el autor da a la pregunta, sin embargo, va en la línea de volver a analizar la tradición literaria.

Como a partir de las fuentes literarias, demasiado involucradas no tanto en explicar la realidad, sino en justificar el inicio de una guerra que, en nuestra opinión, no era vista como algo inevitable en el momento de la conclusión del tratado,⁵⁷ podemos orientar la búsqueda hacia otro tipo de datos que puedan arrojar luz a la pregunta que hemos formulado. Se trata ahora, pues, de echar un rápido vistazo a lo que sabemos, sobre todo a partir de los hallazgos arqueológicos, de las actividades comerciales detectables en el territorio. Los elementos principales que se pueden analizar son, sobre todo, las cerámicas finas de mesa, por lo común decoradas con barniz negro de diversos centros productivos, que derivan, en último término, de las cerámicas áticas del siglo IV, así como las ánforas comerciales. Se trata de un tema no fácil y en el que, además, los últimos años están modificando en parte la situación previa al haberse precisado aún más las cronologías de muchas de estas producciones, prolongando algo más en el tiempo, hasta la segunda mitad del siglo III, la presencia de cerámicas del "grupo de las pequeñas estampillas" y adelantando ya al último tercio de ese mismo siglo el inicio de la comercialización de las cerámicas campanienses A antiguas. Estos hechos marcan también un cambio de las áreas productoras y exportadoras, en un principio situadas en el área etrusco-lacial (pequeñas estampillas), que va a ser sustituida por el auge del área de Campania, con centro en Nápoles, pero también zonas próximas como la isla de Ischia. Del mismo modo, el auge del comercio del vino se observa por la presencia de ánforas magnogrecas y greco-itálicas de las formas Vandersmerch V y VI⁵⁸ que abarcan, en conjunto, desde finales del siglo IV hasta finales del siglo III y elaboradas en múltiples talleres del área tirrenica italiana aunque, de manera más intensa, en el golfo de Nápoles.⁵⁹

La consideración conjunta de numerosos contextos arqueológicos medio-republicanos en la propia Roma ha mostrado, en líneas generales, las producciones cerámicas presentes en la ciudad durante los siglos IV-III;⁶⁰ conocer y contextualizar lo que aparece en el centro del poder ayuda a encuadrar las exportaciones itálicas fuera de la península, muy vinculadas al desarrollo de Roma durante esos momentos, así como a su política exterior. En este sentido, cabe destacar que las primeras ánforas greco-itálicas (forma MGS Va) empiezan a aparecer en Roma a partir del 330-320, momento en el que también empiezan a delinearse las características del grupo de las pequeñas estampillas producidas con gran probabilidad en la propia Roma,⁶¹ y que irán asumiendo una clara influencia formal magnogreca a partir del 280/270-265/260, quizás tras la llegada a la ciudad de artesanos procedentes de centros como Tarento, conquistada por Roma en 272;⁶² sus motivos decorativos permiten ir distinguiendo diversos estilos a lo largo de los siguientes períodos, que irán prefigurando la aparición de los *Herakleschalen* a partir de 240-210, la última fase de este grupo, con temas vinculados al culto de Hércules.⁶³ En cuanto a las campanienses A, los testimonios más antiguos presentes en Roma corresponden a la fase media de su producción, que suele datarse entre 220-180; los ejemplares romanos datarían, como muy pronto, a finales del siglo III.⁶⁴

En cuanto a las ánforas, siguen presentes las greco-itálicas del golfo de Nápoles; las que habían ido llegando desde el último tercio del siglo IV van a ir siendo sustituidas por las MGS Vb a partir de 265/260-240⁶⁵ y por las V/VI y las VI durante los últimos momentos del siglo III e inicios del siglo II.⁶⁶ Aunque es un tema debatido, no es improbable que tanto las campanienses A

⁵⁷ Sobre la importancia de la diplomacia y la existencia, en Roma y en Cartago, de grupos opuestos a la guerra, vid. Hernández Prieto 2012, 23-50.

⁵⁸ Vandersmerch 1994; Vandersmerch 2001, 157-206; Panella 2010, 77-88.

⁵⁹ Cibecchini – Capelli 2013, 423-451; Olcese 2020, 105-129; Garnier – Olcese 2021, 141-148.

⁶⁰ Ferrandes 2020, 467-512, donde recapitula resultados avanzados en diversos trabajos previos.

⁶¹ Ferrandes 2020, 485-486.

⁶² Ferrandes 2020, 488-489, 501.

⁶³ Ferrandes 2020, 490-491.

⁶⁴ Ferrandes 2020, 494.

⁶⁵ Ferrandes 2020, 491.

⁶⁶ Ferrandes 2020, 495.

como las ánforas greco-italicas, ambas producidas en el golfo de Nápoles, hayan llegado a Roma formando parte de los mismos cargamentos, que, por lo que se refiere a las ánforas, muestran una mayor presencia a lo largo del siglo III, para alcanzar un mayor auge en los años finales del siglo III e inicios del siglo II⁶⁷ que lo que se había pensado hasta hacía no demasiado tiempo, cuando la cantidad de ejemplares era menor y se interpretaba ese hecho (que parece irse desmintiendo) a partir de la idea de que Roma no importaría demasiado vino campano y que sería abastecida desde su propio territorio,⁶⁸ lo que explicaría esa escasez de ánforas campanas que ahora parece que no se corresponde con la realidad. Los tipos MGS V (que se inicia hacia el 320) y el VI (280/270-finales del siglo III) serán los más característicos del periodo,⁶⁹ si bien estudios de pastas han mostrado que también el tipo MGS IV, que en un principio se consideraba producido en talleres suritálicos, también se realizó en el golfo de Nápoles. Todo ello va mostrando cómo ya a partir de finales del siglo IV, pero sobre todo en el siglo III y antes de la segunda guerra púnica, el comercio del vino campano está alcanzando niveles importantes.⁷⁰

En cuanto al “taller” o, como se prefiere hoy en día, “grupo” de las pequeñas estampillas, fue estudiado y definido por Morel en 1969, quien, con los datos de que se disponía en aquel momento, les asignó un primer marco cronológico y a Roma como centro de producción.⁷¹ Con el tiempo y nuevos hallazgos se han ampliado las cronologías de estas producciones, tanto las de sus orígenes como las de su final, así como su área de producción, que no será solo Roma sino una serie de talleres distribuidos en el área tirrenica central de la península italiana pero que trabajan bajo unos esquemas comunes; las cronologías hoy admitidas sitúan sus inicios hacia el 320 y su final hacia el 210. Parece, por otro lado, que la mayor parte de las exportaciones proceden de los talleres romanos o directamente vinculados a ellos, en especial durante el siglo III.⁷² Por su parte, Vandermersch sugirió la producción de ánforas greco-italicas en talleres romano-laciales, destinadas a la exportación de vino y que irían acompañadas de las cerámicas del grupo de las pequeñas estampillas durante los dos últimos tercios del siglo III adscribibles a la tipología MGS VI/RMR VI.⁷³

Todos estos productos a los que hemos aludido fueron objeto de exportación fuera de Italia. Aquí nos centraremos, sobre todo, en la presencia de los mismos en la península ibérica. Ya en su primer estudio sobre las pequeñas estampillas, además de su presencia en el área etrusco-lacial y otros puntos de Italia, Morel observó su presencia en diversos puntos del golfo de León y nordeste de la Península, en sitios como Ruscino, Ullastret, Emporion, Peyriac-de-Mer, Sigean y, sobre todo, Ensérune; del mismo modo, aparecían en la Sicilia occidental (Motia, Lilibeo), pero también en Cartago, Útica, Kerkouane, Clupea y Hadrumetum.⁷⁴ Al escueto panorama hispánico que presentaba este estudio pionero le siguió, muy poco tiempo después, el trabajo de E. Sanmartí que añadió, de golpe, más de 20 nuevos yacimientos y un primer panorama de distribución. Mientras que la mayor parte de los hallazgos se concentraban al norte del Ebro, con puntos donde su presencia era bastante más notable (Emporion, Rhode, Ullastret) y con una continuación evidente y buena representación en el sur de Francia, esta clase cerámica también aparecía en algunos puntos al sur del río, escalonándose de forma más esporádica hasta la necrópolis de El Cabecico del Tesoro y un ejemplar sin contexto en Cádiz.⁷⁵ Con posterioridad, el panorama ha ido completándose con hallazgos en sitios como Sagunto, La Albufereta o la propia Cartagena, ampliándose aún más su distribución hacia el sur con hallazgos en las costas

⁶⁷ Ferrandes 2020, 504.

⁶⁸ Volpe 2009, 369-381; Panella 2010, 11-123.

⁶⁹ Vandermersch 2001, 157-206; Ferrandes 2006, 124-126.

⁷⁰ Olcese 2004, 173-192; Ferrandes 2006, 126-127.

⁷¹ Morel 1969, 59-117.

⁷² Stanco 2004, 29-45; Ferrandes 2006, 120-121; Stanco 2009, 157-193.

⁷³ Vandermersch 2001, 169-172; Olcese 2009, 143-156.

⁷⁴ Morel 1969, 59-117.

⁷⁵ Sanmartí Grego 1973, 135-173.

de Almería y Málaga⁷⁶ y también en las costas orientales de la Península situadas al sur del Ebro.⁷⁷ Los hallazgos arqueológicos pueden contribuir a ir desmontando la vieja idea, mantenida durante cierto tiempo por algunos autores, de que Roma no había tenido intereses económicos directos en la península ibérica antes de la segunda guerra púnica⁷⁸ y que su única preocupación habría sido proteger a su aliada Masalia.

Aunque salvo en algunos materiales concretos, sobre todo en el área ampiritana, la presencia directa de Masalia es apenas detectable, sin embargo, sí hay que tener en cuenta que desde finales del siglo IV y buena parte del III las producciones de barniz negro de Rhode coexisten con otras producciones importadas de barniz negro, primero con las pequeñas estampillas y luego con la campaniense A arcaica, que también influyen en las producciones de esa ciudad;⁷⁹ todas ellas debieron de contribuir a garantizar el aprovisionamiento de estas cerámicas finas de barniz negro tanto al norte como al sur del río Ebro, aun cuando las dinámicas parecen distintas, ya que mientras las producciones de Rosas coexisten, en apariencia sin problema hasta mediados del siglo III, con las pequeñas estampillas, la llegada de la campaniense A parece haber tenido un impacto mayor sobre la distribución de las cerámicas de Rhode, aunque las mismas seguirán siendo mayoritarias en sitios como Pontós, Emporion o Ullastret.⁸⁰ Durante el tiempo que estas cerámicas coexisten con las campanienses A arcaicas, presentes ya antes del último cuarto del siglo III, parecen distribuirse de modo semejante a como lo habían hecho las pequeñas estampillas, aunque con una frecuencia aún mayor en los territorios del noreste peninsular.⁸¹

En cuanto a otras producciones, como son las ya mencionadas campanienses A antiguas, datables a partir del último tercio del siglo III, y bien conocidas ya en Emporion y su entorno, su presencia también se detecta al sur del Ebro en puntos tan relevantes como la propia Cartagena, ya sea en la fase previa a la fundación bárquida como en la correspondiente a su primer desarrollo urbano.⁸²

Por su parte, las ánforas greco itálicas de los tipos MGS V y V/VI, si bien no demasiado numerosas, muestran una mayor presencia a partir de mediados del siglo III, aunque siempre minoritarias en relación con las ánforas púnicas. Aunque están presentes en toda la costa mediterránea, en la zona del Levante están poco representadas y su zona de mayor presencia (aunque no serán mayoritarias) se sitúa al norte del Ebro y, en especial, en torno a Emporion y Rhode y su área de influencia.⁸³

Es interesante que, incluso en yacimientos con un fuerte componente cerámico vinculado al mundo púnico, como puede ser La Loma del Escorial (Los Nietos) o la propia Cartagena bárquida, se encuentren bastante bien representadas en diversos entornos de la ciudad, además de los barnices negros de procedencia itálica (pequeñas estampillas, campaniense A antigua) y de Rhode, ánforas greco-itálicas con cronología amplia a lo largo del siglo III, aunque predominan las MGS VI de la segunda mitad del siglo.⁸⁴ Si su llegada a estas costas se debe al comercio púnico, como muchos autores piensan, haciendo una interpretación quizá demasiado exagerada del segundo tratado romano-cartaginés, o al grecorromano, es algo que, en nuestra opinión, no se puede asegurar con certeza, y menos cuando a veces las proporciones de estas importaciones anfóricas no son, en absoluto, insignificantes.

⁷⁶ Pérez Ballester 1987, 43-72; Pérez Ballester 1994, 189-196; Ruiz Valderas 2008, 669-686.

⁷⁷ Arasa Gil 2017, 93-110.

⁷⁸ Autores como Badian 1958, 48-49 o Sumner 1968, 245 o, más recientemente, Loreto 2011, 194. Un primer cuestionamiento de esta idea en Principal Ponce 1998, 233-244.

⁷⁹ Sanmartí Grego 1978; Puig Griessenberger 2006, 303-471; Puig Griessenberger 2015, 395-414.

⁸⁰ Puig Griessenberger 2015, 408.

⁸¹ Cibecchini - Principal Ponce 2002, 654-656.

⁸² Ruiz Valderas 2008, 669-686; Pérez Ballester 2008, 633-658; Ruiz Valderas 2024, 219-225.

⁸³ Cibecchini - Principal Ponce 2002, 657-660.

⁸⁴ Pérez Ballester 1995, 339-349; García Cano - Ruiz Valderas 1995-1996, 129-149; Martín Camino 1996, 11-37; Pérez Ballester -Berrocal Caparrós 2010, 111-131; Tremoleda Trilla - Castanyer Masoliver 2013, 213-256; Ramallo Asensio - Martín Camino 2015, 129-162.

De interés también es el caso del Tossal de Manises, ya mencionado, y cuyo origen como ciudad en época bárquida parece cada vez más evidente.⁸⁵ Allí, y junto con un amplio predominio de materiales locales, aparecen, desde el momento de su fundación (ca. 230-225), pequeñas estampillas y campanienses A antiguas aunque en poca cantidad, junto con barnices negros de Rhode, centro-mediterráneos y ebusitanos. En la fase de destrucción, que debió de tener lugar más o menos en la fecha de la conquista romana de Cartago Nova (209), se hallaron ánforas, sobre todo del tipo MGS VI, de diversos talleres.⁸⁶

Sobre las contrapartidas que los mercantes itálicos podían obtener de la península, habría que pensar en las habituales, desde metales hasta cereales; estos últimos han sido considerados por algunos autores como fundamentales para una ciudad como Roma, siempre necesitada de suministros básicos.⁸⁷

Los datos presentados aquí, aun cuando de forma esquemática, parecen confirmar fuera de dudas que Roma y los territorios que dependen de ella empiezan a desarrollar desde el siglo III, aunque con raíces en los últimos decenios del siglo IV, una amplia actividad comercial en aguas mediterráneas que, poco a poco, va proyectándose hasta los extremos occidentales del mismo, alcanzando la península ibérica. En este comercio participan no solo gentes del área lacial y etrusco-lacial sino, sobre todo, del golfo de Nápoles, donde esta última ciudad, integrada en la alianza con Roma a partir del *foedus aequum* del año 326 (Liv. 8.26.6; Cic. *Pro Balbo* 21) recibió, en sus operaciones comerciales, centradas sobre todo en el vino, el apoyo de Roma; los grandes beneficios que generaba dicha actividad fueron objeto de control y regulación por parte del estado romano, “sometimes in the form of protectionism”.⁸⁸ Importantes familias del área napolitana se beneficiaron de estas actividades durante la primera guerra púnica y la expansión del comercio en los años sucesivos, que atestiguan las ánforas, debió de incrementar la intervención de los *negotiatores* responsables en la política romana.⁸⁹ A partir del análisis de ánforas greco-itálicas, en su mayoría del siglo III halladas en Agrigento, Bechtold concluye que buena parte de ellas proceden del área del golfo de Nápoles, siendo de este origen casi todo el vino consumido en la ciudad en ese periodo.⁹⁰ Lo interesante no es solo que esta dinámica se dé en una ciudad griega, sino que esa misma tendencia se da en los centros púnicos de la Sicilia occidental, donde la presencia de ánforas greco-itálicas de origen campano es muy notable. Eso ha llevado a la perplejidad a algunos autores que ven difícil justificar esta afluencia de ánforas itálicas e, incluso, su contrapartida, la presencia de ánforas de Panormo y Solunto en diversos lugares del bajo Tirreno, con las cláusulas del problemático tratado de Filino (¿306?)⁹¹ que, según nos informa Polibio, aunque crea que es falso, “obligaba a los romanos a mantenerse fuera de toda Sicilia y a los cartagineses de Italia” (Plb. 3.26.2-4).⁹² Sea como fuere, Bechtold, acepta una idea de Lancel que pensaba que la primera guerra púnica la habría decidido “un véritable lobby commercial” en defensa de sus intereses, y en ella habrían confluído los intereses comunes de “famiglie romane, neapolitane e mercanti greci” tras el *foedus napolitano* del 326.⁹³

Con todo esto en mente, resulta difícil seguir manteniendo que Roma no tenía interés en lo que ocurría en Hispania y que, en relación con ella, se dejaba llevar por lo que le exigía Masalia. El comercio exterior cada vez era más intenso y lucrativo y las acciones contra los ilirios con

⁸⁵ Olcina Doménech et alii 2010, 229-249; Olcina Doménech et alii 2017, 285-328; Olcina Doménech 2024, 465-472.

⁸⁶ Guilbert Mas et alii 2024, 169-185; Olcina Doménech 2024, 454-465.

⁸⁷ Domínguez Pérez 2006, 179-194.

⁸⁸ Olcese 2017, 305-306.

⁸⁹ Olcese 2017, 310-318. Sobre los términos *mercator* y *negotiator*, vid. García Brosa 1999, 173-190.

⁹⁰ Bechtold 2022, 427-439.

⁹¹ Bechtold 2007, 64-65; Bechtold 2018, 25-61.

⁹² ... ἔδει Πρωταίους μὲν ἀπέχεσθαι Σικελίας ἀπάσσης, Καρχηδονίους δ' Ἰταλίας. Sobre la implausibilidad de que Roma pretendiese tener controlada toda Italia a finales del siglo IV, vid. Walbank 1957, 354.

⁹³ Bechtold 2018, 52; Lancel 1992, 383; Panella 2010, 23.

la embajada fallida del 230 y la guerra iniciada en 229 muestran cómo la protección de los comerciantes y las naves italianas se había convertido en uno de los objetivos de la política romana en Iliria y donde fuese necesario, incluyendo Hispania, donde el comercio romano (toda Italia era ya romana) llevaba ya decenios desarrollándose.⁹⁴ La promulgación en el año 218 de la *lex Claudia* (Liv. 21.63.3), que prohibía a los senadores poseer naves con una capacidad superior a las 300 ánforas, muestra la importancia del comercio marítimo antes de ese año, así como la implicación en el mismo de las grandes fortunas romanas, incluyendo las senatoriales, a las que la ley, propuesta por el tribuno de la plebe Q. Claudio y apoyada por el senador C. Flaminio, intenta alejar de esas tareas con la intención (teórica) claramente moralizante de mantener intactos los ideales de vida que se consideraban característicos del *ordo senatorius* y que esas actividades a gran escala podían poner en riesgo.⁹⁵

Frente a estos datos de carácter económico, no tenemos demasiadas informaciones acerca de acciones militares romanas contemporáneas en estos territorios, aunque hay ciertos indicios de que las mismas se iniciaron, o se intensificaron, en todo el arco mediterráneo noroccidental tras el final de la primera guerra púnica, tanto en Córcega y Cerdeña como en el arco ligur. En este sentido, tenemos noticias de sendos triunfos de C. Cornelio Léntulo contra los ligures en 236, de T. Manlio Torcuato contra los sardos en 235 y de Sp. Carvilio Máximo también contra los sardos el año siguiente. Plutarco (*Fab. 2.1*), por su parte, recuerda la campaña del 233 de Q. Fabio Máximo Verrucoso contra los ligures, que también recibió su correspondiente triunfo, registrado en los *Fasti Triumphales*. A este le suceden el de M'. Pomponio Mato sobre los sardos (233) y el de C. Papirio Maso contra los corsos (231) y el de P. Furio Filo sobre galos y ligures (223).⁹⁶ Si estas acciones tienen que ver con un deseo de consolidar la ruta terrestre entre Italia e Hispania, como se ha sugerido en ocasiones, o se deben, sobre todo, a deseos de gloria y botín por parte de algunos miembros de poderosas familias romanas, es difícil saberlo con precisión. En todo caso, habrá que esperar al final de la segunda guerra púnica para ver el inicio de actuaciones decisivas de Roma en ese territorio, sobre todo como reacción a la peligrosa (e imprevista) alianza antirromana entre Cartago y los galos y los ligures, propiciada por Magón, el hermano de Aníbal en el año 205, y que permitió el reclutamiento de mercenarios de ambas procedencias, que llegaron a combatir, incluso, en territorio africano (Liv. 29.5.2-8; App. *Hann.* 54; *Iber.* 37; *Lyb.* 7, 9, 17, 31-32, 44, 59).⁹⁷

6. Conclusiones. Hacia una nueva propuesta de interpretación del tratado del Ebro

Es difícil reconstruir un tratado como el del Ebro a partir de los datos que nos proporcionan nuestras fuentes, pero los indicios que hemos ido avanzando permiten, al menos, intentarlo. Ya desde finales del siglo IV y durante los dos primeros tercios del siglo III la península ibérica había empezado a ser un punto de interés para los comerciantes itálicos, como muestran los datos arqueológicos. Las ánforas greco-itálicas cargadas de vino, producido, como sus contenedores, en Campania, empiezan a difundirse fuera de Italia, aumentando, sin duda, los beneficios de las élites campanas, cada vez más insertadas en el sistema político romano, del que derivan pingües beneficios para romanos e itálicos. Las cerámicas finas de barniz negro, muchas de ellas producidas también en talleres romanos y etrusco-laciales, empiezan a distribuirse también fuera de Italia, llegando, como las ánforas, hasta la península ibérica. Aunque la mayor concentración de esas producciones se da al norte del Ebro, también aparecen al sur del río, acompañadas, asimismo, de producciones de barniz negro del taller de Rhode; como hemos visto, según van aumentando las excavaciones en niveles de ese siglo III, mayor es el número de puntos donde

⁹⁴ Por supuesto, hay autores que, aunque apuntan a unos posibles motivos comerciales, no los consideran causa suficiente para la conclusión del tratado del Ebro. Vid., por ejemplo, Barceló 2000b, 117-121; Hernández Prieto 2012, 34-35.

⁹⁵ García Brosa 1999, 173-190.

⁹⁶ Degrassi 1955, 101.

⁹⁷ Bellomo 2021a, 205-238; Bellomo 2021b, 149-168; Álvarez-Ossorio Rivas 2022, 217-225.

estos productos itálicos aparecen. Basta una simple comparación entre la difusión de los productos del grupo de las pequeñas estampillas que se conocía cuando se hicieron los primeros estudios sobre esa clase cerámica y la que se conoce hoy día y que, sin duda, irá aumentando con el tiempo. Aunque cada vez se ha ido generalizando más entre los especialistas la idea de que las producciones itálicas que se encuentran en las costas levantinas de la península ibérica habrían sido comercializadas por agentes púnicos, quizás la propia formalización del tratado del Ebro sirva para dudar de esta idea (demasiado) extendida. No es necesario pensar en un intermediario púnico para explicar la presencia de cerámicas del taller de Rhode en territorios al sur del Ebro como tampoco la distribución de las pequeñas estampillas itálicas. No podemos pensar en un modelo centralizado que, desde Cartago, se responsabilice de transportar unas cerámicas e, incluso, unas ánforas cargadas de vino desde el centro norteafricano, al que habrían llegado desde Campania, hasta las costas de la Península. Los barcos que llegan a los centros del sur de la Galia y que recalcan también en Emporion pueden haber continuado su camino hacia las costas levantinas en busca de oportunidades comerciales entre las poblaciones locales que, al tiempo, continúan adquiriendo también productos alimenticios y manufacturados procedentes de los centros púnicos peninsulares y de otros puntos del Mediterráneo.

Pero hablar de comercio y de movimientos por mar implica discutir también de seguridad en las comunicaciones y en las transacciones, algo que, por lo general, no aparece en nuestras fuentes salvo contadas ocasiones. Aunque solo podemos conjeturarlo, el único poder que podría haber ejercido actividades de control de la navegación en las costas de la península o, al menos, en parte de ellas, habría sido Emporion y, eventualmente, Ebuso. Por desgracia, no tenemos informaciones fidedignas acerca de que poseyesen armadas de guerra, aunque eso no implica que debamos rechazar su existencia; en efecto, para Masalia tenemos informaciones seguras de que sí poseía una fuerza naval competente (Sósilo, *FGrHist* 176 F 1) y quizás mejor entrenada que la de Cartago, que, ya antes del inicio de la segunda guerra púnica, también disponía de naves de guerra, algunas de las cuales entraron en combate en los primeros momentos de la misma en el área de la desembocadura del Ebro (217) (Plb. 3.95.1-2; Liv. 21.19.1-4). Es bastante improbable, por otro lado, que el segundo tratado romano-cartaginés haya convertido a Cartago en la custodia de estas costas, puesto que los indicios de una presencia directa de Cartago en la Península antes del desembarco de Amílcar en 237 siguen siendo inexistentes y es difícil pensar que una Cartago inmersa durante largos años en una guerra con Roma (264-241) se habría preocupado de lo que ocurría en un territorio que no era suyo y del que, como mucho, conseguían mercenarios y metales, que no era poco, pero sobre el que no podemos asegurar que ejerciesen un control directo.

Si los navegantes itálicos que durante el siglo III frecuentan las costas peninsulares habían tenido que hacer frente a riesgos adicionales como pudiera ser la piratería o la inseguridad en las transacciones económicas, es algo que no sabemos, pero sí que podemos estar seguros de que la atomización política de estos territorios hacía imposible contar con un único interlocutor a quien presentar quejas y reclamaciones y contra el que, en su caso, actuar. Solo algunos centros empíricos brindaban una cierta seguridad, entre ellos el caso paradigmático de Sagunto, que debió de albergar durante el siglo III una comunidad cada vez más pluriétnica cuyos componentes desarrollaron sus propias tradiciones identitarias que los vinculaban con diversos entornos mediterráneos y que no eran sino un reflejo de esa diversidad de orígenes.

La llegada de Amílcar Barca en el 237 y su progresivo acercamiento a las costas levantinas de la Península, política que prosiguió Asdrúbal y que se plasmó en la fundación de Cartago Nova, cambia de golpe la situación. No parece que, en ese momento, a Roma le haya preocupado esa fundación y su rápido crecimiento, ni tampoco el de otros centros cartagineses surgidos en ese momento o algo antes, como el Tossal de Manises. De hecho, hasta allí llegaban las naves comerciales itálicas que descargaban en sus muelles las ánforas greco-itálicas campanas llenas de vino y los barnices negros laciales y los primeros ejemplares de la nueva clase cerámica que conocemos como campaniense A. En esta coyuntura, Roma plantea un acuerdo con el general plenipotenciario (αὐτοτελῶς: Plb. 3.29.3) cartaginés en Hispania, Asdrúbal, al estilo de los viejos tratados que Roma y Cartago habían firmado siglos atrás. Roma confía en que los cartagineses

se encarguen de mantener la seguridad de las transacciones en una amplia franja de la costa oriental de la península que se extiende hasta el Ebro, lo que facilitaría las condiciones con las que se encontrarían los comerciantes italianos cada vez más numerosos para llevar a cabo sus operaciones. El control terrestre y, sobre todo el control marítimo ejercido por la flota de guerra cartaginesa en Hispania daría una cierta garantía de seguridad a los comerciantes italianos que navegasen por esas aguas porque el tratado confiaría a los dos estados la resolución de los problemas de inseguridad que afectasen a los súbditos y aliados de ambos en los territorios controlados por el otro. En el momento en el que se inicia la segunda guerra púnica, Aníbal le deja a su hermano Asdrúbal el mando de cincuenta quinquerremes, dos cuatrirremes y cinco trirremes (Plb. 3.33.14; Liv. 21.22.4); Livio precisa que el objetivo principal de esas naves habría sido proteger la costa (*tuendae maritimae orae*), que habría sido la función que desempeñaban de modo habitual esos barcos de que disponía Aníbal y que, al menos en su mayoría, habría recibido de su cuñado y predecesor Asdrúbal. Quizá acostumbradas a estas labores de protección costera y, tal vez, lucha contra eventuales piratas, no estaban preparadas para afrontar un combate naval, como mostró su pobre desempeño en la batalla que tuvo lugar en la desembocadura del Ebro en el 217 y que se saldó con una estrepitosa derrota cartaginesa y la pérdida de más de la mitad de la flota (Plb. 3.96.1-6; Liv. 22.19-20.1-2).

Como es habitual también en esos tratados, Roma añade una cláusula de protección al establecer como causa de guerra que los cartagineses crucen, con intenciones bélicas, ese río. Es posible que Roma y sus aliados (Masalia, Emporion, Rhode) garanticen condiciones semejantes al norte del Ebro, lo que haría de este río un término adecuado. Como ya hemos visto, la arqueología confirma que la presencia del comercio itálico durante el siglo III es bastante más intensa al norte del río que al sur y puede que las mencionadas ciudades griegas hubiesen ya establecido mecanismos para facilitar las condiciones adecuadas para los intercambios que, hasta la llegada de Cartago, apenas existirían, salvo en algunos puntos concretos, al sur de Ebro.

Como ya se vio en los prolegómenos de la primera guerra iliria, con la que comenzábamos este trabajo, en esos momentos (y ya se percibe desde el segundo tratado romano-cartaginés) lo que le preocupa a Roma (y quizás a Cartago) es que las actividades de saqueo y depredación permanezcan en el ámbito de lo privado y que el estado no tenga capacidad de reaccionar ante ellas. En el modelo económico en el que Roma se ha integrado en el siglo III, la urbe no puede aceptar que los actos violentos contra los *negociatores* no sean perseguidos porque no existe un interlocutor válido. Ya Cartago, mucho más avanzada en estas cuestiones en el siglo IV, había establecido esos criterios y había forzado a Roma a aceptarlos. Ahora Roma, que ya es un estado consolidado y que ha visto la importancia del comercio exterior, es quien establece con Cartago (o con su representante plenipotenciario en Hispania, Asdrúbal), un acuerdo semejante. El tratado confirmaría (como por otro lado hace el panorama arqueológico) la importancia de las transacciones protagonizadas por itálicos a lo largo de todas las costas orientales de la península ibérica porque, de lo contrario, no habría tenido sentido. Del mismo modo, si el comercio de productos itálicos no hubiese estado en manos de comerciantes itálicos y de naves itálicas, Roma no habría tenido interés directo en intervenir y el tratado habría tenido poco sentido, puesto que el mismo lo que parece tratar de regular es una situación existente, en la que el tráfico marítimo está en aumento y puede que muchos de sus partícipes no gozasen de seguridad y garantías suficientes para seguir practicándolos en áreas peligrosas fuera de los emporios ya existentes. El caso ya mencionado de las naves y comerciantes itálicos atacados por los ilirios, que está sucediendo en los mismos momentos, es un ejemplo extraordinario de cómo estas situaciones preocupan a las autoridades romanas; a pesar de que no sabemos si algo parecido estaba ocurriendo en las costas hispanas, aunque quizás a una escala menor, el paralelo es evidente; el estado romano busca los medios de amparar y proteger a sus súbditos y ciudadanos convirtiendo en responsabilidad pública algo que para muchas otras comunidades (como los ilirios y buena parte de las poblaciones costeras mediterráneas) seguía siendo un asunto privado.

El tratado solo podía tener una proyección costera y, como mucho, vinculada al inmediato retropaís, porque en el momento en el que se firma el mismo, el interior de la península era desconocido para los romanos y, antes de las primeras campañas de Aníbal, también para los

cartagineses. Por eso Polibio menciona que en el acuerdo se prescindía del resto de Iberia, aunque aquí el autor griego está aplicando ya los conocimientos que en la época en la que escribe se tiene del interior del país, pero que no eran, ni mucho menos, los que había en el momento en el que se establece el pacto. Sin embargo, y como también apuntábamos antes, el establecer unos espacios confiados a la autoridad de Cartago (aunque fuese solo para reprimir actos hostiles contra las actividades comerciales) y otros a la de Roma y sus aliados, sirvió, en las polémicas que surgieron a propósito del origen de la segunda guerra púnica, para que los autores romanos vieran en el tratado una delimitación de los imperios de Roma y Cartago. La interpretación, interesada y exagerada como es, nos aporta un dato fidedigno, si lo interpretamos tal y como lo estamos haciendo en este trabajo. Del mismo modo, y como también hemos sugerido, puede que el tratado haya generado unas dinámicas nuevas y tal vez no previstas. Ciudades y emporios, que habían prosperado en una situación de indefinición que les había permitido desarrollar sus propios mecanismos de interacción, como ocurre con Arse-Sagunto, pueden haber empezado a sopesar las ventajas para unos e inconvenientes para otros que suponía la nueva situación y eso generó incomodidades y ansiedades que desembocaron en conflictos internos en los que las partes afectadas acabaron involucrando a romanos y cartagineses; en algún momento Sagunto opta por Roma mediante la fórmula de la *deditio in fide* (Plb. 3.15.8), aunque quizá no de forma unánime. Que fuese antes o después de la firma del tratado de Ebro sin duda acabó siendo importante pero, igual que los antiguos, todavía seguimos discutiendo en qué momento se produjo y, como todo ello acabó por sumarse al debate, ya de por sí bastante cargado de problemas, sobre el origen de la segunda guerra púnica, los ecos del ruido y confusión que se generaron entre los años 220 y 218 han llegado hasta nosotros dificultando hacer un análisis preciso. Quizá sea algo exagerado, pero es posible que un tratado, como el del Ebro, creado para favorecer los intercambios comerciales entre dos ámbitos distintos y resolver, de forma pacífica, los agravios sufridos por unos y otros, puede haber acabado siendo el responsable (o el pretexto) de una de las grandes guerras de la antigüedad, como fue la segunda guerra púnica.

7. Referencias bibliográficas

Álvarez-Ossorio Rivas, Alfonso

- (2008): “Seguridad, piratería y legislación en el tráfico comercial romano en la península ibérica durante la República y el Alto Imperio”, *Mainake* 30, 91-107.
- (2022): “Rome and the Political Dimension of Piracy in the North-Western Mediterranean”, [en] Toni Ñaco del Hoyo – Jordi Principal Ponce – Mike Dobson (eds.), *Rome and the North-Western Mediterranean. Integration and connectivity c. 150-70 BC*, Oxford, 217-225.

Álvarez-Ossorio Rivas, Alfonso – Ferrer Albelda, Eduardo – García Vargas, Enrique (eds.) (2013): *Piratería y seguridad marítima en el Mediterráneo Antiguo* (=Spal Monografías 17), Sevilla.

Arasa Gil, Ferrán (2017): “Ceràmiques hel·lenístiques del segle III a.E. a les comarques septentrionals del País Valencià”, [en] Ferrán Arasa i Gil – Consuelo Mata Parreño (eds.), *Homenaje a la Profesora Carmen Aranegui Gascó* (=Saguntum Extra 19), Valencia, 93-110.

Badian, Ernst (1958): *Foreign Clientelae (264-70 B.C.)*, Oxford.

Bandelli, Gino (2004): “La piratería adriática di età repubblicana come fenomeno endemico”, [en] Braccesi (ed.) 2004, 61-68.

Barceló Batiste, Pedro A.

- (2000a): *Aníbal de Cartago. Un proyecto alternativo a la formación del Imperio Romano*, Madrid.

- (2000b): “El impacto de la España cartaginesa en la política romana anterior a la Segunda Guerra Púnica”, [en] María Eugenia Aubet – Manuela Barthélémy (eds.), *Actas del IV Congreso Internacional de Estudios Fenicios y Púnicos*, vol. 1, Cádiz, 117-121.

Baron, Christopher (2018): “The Historian’s Craft: Narrative Strategies and Historical Method in Polybius and Livy”, [en] Nikos Miltsios – Melina Tamiolaki (eds.), *Polybius and his Legacy*, Berlin, 203-221.

Bechtold, Babette

- (2007): "Alcune osservazioni sui rapporti commerciali fra Cartagine, la Sicilia occidentale e la Campania (IV-metà del II sec. a.C.): nuovi dati basati sulla distribuzione di ceramiche campane e nordafricane/cartaginesi", *BABESCH* 82, 51-76.
- (2018): "Rapporti commerciali fra la Sicilia Occidentale e l'Italia centro-tirrenica fra IV-III sec. a.C.: I dati della cultura materiale", *Herom* 7, 25-61 (<https://doi.org/10.13125/caster/3087>).
- (2022): "Studi di provenienza sulle anfore greco-occidentali e greco-italiche" [en] Luigi M. Caliò - Gian M. Gerogiannis - Francesca Leoni - Giuclia Raimondi (eds.), *Agrigento 2. Il santuario ellenistico-romano. Scavi 2013-2017. I materiali*, Roma, 427-439.
- Beck, Hans (2011): "The Reasons for War", [en] Hoyos (ed.) 2011, 225-241.
- Bellomo, Michele
- (2021a): "Da Roma alle Alpi. Competizione nobiliare, consenso popolare e strategia militare nella politica espansionistica romana in Cisalpina tra la fine del III e l'inizio del II secolo a.C.", *Historika* 11, 205-238 (<https://doi.org/10.13135/2039-4985/5954>).
- (2021b): "L'espansione romana nella seconda metà del III secolo a.C. e il caso delle guerre liguri: tra 'grande strategia' e competizione nobiliare", [en] Silvia Giorcelli Bersani - Marica Venturino (eds.) *I Liguri e Roma. Un popolo tra archeologia e storia*, Roma, 149-168.
- Bendala Galán, Manuel (2015): "Hijos del Rayo". *Los Barca y el dominio cartaginés en Hispania*, Las Matas.
- Braccesi, Lorenzo (ed.) (2004): *La pirateria nell'Adriatico antico* (= *Hesperia* 19), Roma.
- Bruneau, Philippe - Ducat, Jean (2005): *Guide de Délos*. 4ème ed., Athènes.
- Carcopino, Jean (1960): "A propos du traité de l'Ebre", *Comptes Rendues de l'Académie des Inscriptions et Belles Lettres*, 341-346.
- Cassola, Filippo (1962): *I gruppi politici romani nel III secolo a.C.*, Roma.
- Ceka, Neritan (2004): "Roma e l'immaginario del pirata illirico", [en] Braccesi (ed.) 2004, 69-73.
- Cibecchini, Franca - Capelli, Claudio (2013) "Nuovi dati archeologici e archeometrici sulle anfore greco-italiche: i relitti di III secolo del Mediterraneo occidentale e la possibilità di una nuova classificazione", [en] Fabienne Olmer (ed.), *Itinéraires des vins romains en Gaule. Ille-ler siècles avant J.-C. Confrontation de faciès*, Lattes, 423-451.
- Cibecchini, Franca - Principal Ponce, Jordi (2002): "Alcune considerazioni sulla presenza commerciale romano-italica nella penisola iberica prima della seconda guerra punica", [en] Musapha Khanoussi - Paola Ruggeri - Cinzia Vismara (eds.), *L'Africa Romana XIV. Lo spazio marittimo del Mediterraneo occidentale: geografia storica ed economia*, Roma, 653-664.
- Davies, John K. (2004): "Demetrio di Faro, la pirateria e le economie ellenistiche", [en] Braccesi (ed.) 2004, 119-127.
- De Souza, Philip (1999): *Piracy in the Graeco-Roman World*, Cambridge.
- Degrassi, Attilio. (1955): *Fasti Capitolini*, Torino.
- Dell, Harry J. (1967): "The origin and nature of Illyrian piracy", *Historia* 16, 344-358.
- Domínguez Monedero, Adolfo J.
- (1986): "La campaña de Aníbal contra los vacceos: sus objetivos y su relación con el inicio de la Segunda Guerra Púnica", *Latomus* 45, 241-258.
- (2005-2006): "¿Cartago en Iberia? Observaciones sobre el papel de la Cartago pre-Bárquida en la Península Ibérica", [en] Homenaje a D. Vicente Viñas y Dº Rosario Lucas Pellicer, *Boletín de la Asociación Española de Amigos de la Arqueología* 44, 181-199.
- (2009): "El final del Arcaísmo y la transformación de los mecanismos de intercambio en el Mediterráneo", *Gerión* 27, 127-146.
- (2011-2012): "Sagunto, el emporion de Arse, punto de fricción entre las políticas de Roma y Cartago en la península Ibérica", [en] Fernando Quesada Sanz (coord.), *Homenaje al Profesor Manuel Bendala Galán*, *Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid* 37-38, 395-417 (<https://doi.org/10.15366/cupauam2012.38.019>).
- (2013a): "La estrategia militar de Aníbal antes de la marcha a Italia: el ataque a los pueblos de la Meseta castellana", [en] Manuel Bendala Galán (ed.), *Fragor Hannibalis. Aníbal en Hispania*, Madrid, 285-311.

- (2013b): "Piratería en Magna Grecia y Sicilia: mecanismos de prevención y contención", [en] Álvarez-Ossorio Rivas *et alii* (eds.) 2013: 67-86.
- Domínguez Pérez, Juan C. (2006): "Estructuras comerciales romanas en el período pre-anibálico: una lectura crítica interdisciplinar del período medio-republicano", *Gerión* 24, 179-194.
- Eckstein, Arthur M.
- (2008): *Rome Enters the Greek East. From Anarchy to Hierarchy in the Hellenistic Mediterranean, 230-170 BC*, Oxford.
- (2012): "Polybius, the Gallic Crisis, and the Ebro Treaty", *Classical Philology* 107, 206-229 (<https://doi.org/10.1086/665622>).
- Erdkamp, Paul (2009): "Polybius, the Ebro Treaty, and the Gallic Invasion of 225 B.C.E.", *Classical Philology* 104, 495-510 (<https://doi.org/10.1086/650983>).
- Ferrandes, Antonio F.
- (2006): "Produzioni stampigliate e figurate in area etrusco-laziale tra fine IV e III secolo a.C. Nuove riflessioni alla luce di vecchi contesti", *Archeologia Classica* 57, 115-174.
- (2020): "La cultura materiale di Roma tra IV e III secolo a.C. Contesti, produzioni, società, economia", [en] Alessandro D'Alessio - Mirella Serlorenzi - Christopher J. Smith - Rita Volpe (eds.), *Roma medio repubblicana. Dalla conquista di Veio alla battaglia di Zama*, Roma, 467-512.
- Ferrer Albelda, Eduardo
- (2011-2012): "Más acá y más allá de las Columnas de Heracles. Mastia Tarseion y las limitaciones al comercio en Iberia", [en] Fernando Quesada Sanz (coord.), *Homenaje al Profesor Manuel Bendala Galán, Cuadernos de Prehistoria y Arqueología de la Universidad Autónoma de Madrid* 37-38, 431-445 (<https://doi.org/10.15366/cupauam2012.38.021>).
- (2013): "La piratería en los tratados entre Cartago y Roma", [en] Álvarez-Ossorio Rivas *et alii* (eds.) 2013, 94-125.
- Ferrer Albelda, Eduardo - Pliego Vázquez, Ruth (2011): "Carthaginian Garrisons in Turdetania. The Monetary Evidence", [en] Amelia Dowler - Elizabeth R. Galvin (eds.), *Money, Trade and Trade Routes in Pre-Islamic North Africa*, London, 33-41.
- Fuscagni, Stefania - Marcaccini, Carlo (2004) "La piratería en Adriático. Riflessioni e divagazioni", [en] Braccesi (ed.) 2004, 139-144.
- García Brosa, Gloria (1999): "Mercadores y Negociadores: ¿simples comerciantes?", *Pyrenae* 30, 173-190.
- García Cano, Carlos - Ruiz Valderas, Elena (1995-1996): "El poblado ibérico de la Loma del Escorial (Los Nietos) durante el siglo III a.C.", *Anales de Prehistoria y Arqueología Murcia* 11-12, 129-149.
- García Riaza, Enrique
- (2013) "El tratamiento de los piratas en el *ius belli* romano-republicano", [en] Álvarez-Ossorio *et alii* (eds.) (2013), 127-143.
- (2020): "Guerra, agresiones a embajadas y prejuicios de género en la expansión romano-republicana: el caso de Teuta de Iliria", *Gladius* 40, 7-17 (<https://doi.org/10.3989/gladius.2020.01>).
- Garnier, Nicolas - Olcese, Gloria (2021): "The contents of ancient Graeco-Italic amphorae. First analyses on the amphorae of Filicudi F and Secca di Capistello wrecks (Aeolian Islands, Sicily)", [en] Dario Bernal Casasola - Michel Bonifay - Alessandra Pecci - Victoria Leitch (eds.), *Roman Amphora Contents Reflectiong on the Maritime Trade of Foodstuffs in Antiquity in Honour of Miguel Beltrán Lloris*, Summertown, 141-148.
- Guilabert Mas, Antonio P. - Martínez Carmona, Adoración - Olcina Doménech, Manuel H. - Tendero Porras, Eva (2024): "La Illeta dels Banyets y el Tossal de Manises en la definición de los contextos cerámicos del siglo III a.C. en el litoral central de la Contested ibérica", [en] Manuel H. Olcina Domenech - Antonio P. Guilabert Mas - Eva Tendero Porras (eds.), *Contested Ibérica revisitada. 50 años de la obra de Enrique Llobregat Conesa*, Alicante, 169-185.

- Hammond, Nicholas G. L. (1968): "Illyria, Rome and Macedon in 229-205 B.C.", *Journal of Roman Studies* 58, 1-21.
- Harris, William V. (1979): *War and Imperialism in republican Rome. 327-70 B.C.*, Oxford.
- Hatzfeld, Jean (1912): "Les Italiens résidant à Délos mentionnés dans les inscriptions de l'île", *Bulletin de Correspondance Hellénique* 36, 5-218.
- Hernández Prieto, Enrique (2012): "La crisis diplomática romano-cartaginesa y el estallido de la segunda guerra púnica", *Studia Historia. Historia Antigua* 30, 23-50.
- Hoyos, B. Dexter
 (2011): "Carthage in Africa and Spain, 241-218", [en] Hoyos (ed.) (2011), 204-222.
 (ed.) (2011): *A Companion to the Punic Wars*, Oxford.
- Jolivet, Vincent – Pavolini, Carlo – Tomei, Maria A. – Volpe, Rita (eds.) (2009): *Suburbium II. Il suburbio di Roma dalla fine dell'età monarchica alla nascita del sistema delle ville (VI-II secolo a.C.)*, Rome.
- Lancel, Serge (1992): *Carthage*, Paris.
- Loreto, Luigi (2011): "Roman Politics and Expansion, 241-219", [en] Hoyos (ed.) (2011), 184-203.
- Mantel, Nikolaus (1991): *Poeni foedifragi: Untersuchungen zur Darstellung römisch-karthagischer Verträge zwischen 241 und 201 vChr. durch die römische Historiographie*, (=Münchener Arbeiten zur Alten Geschichte 4), München.
- Marasco, Gabriele (1987): "Interessi commerciali e fattori politici nella condotta romana in Illiria (230-219 a.C.)", *Studi Classici e Orientali* 36, 35-112.
- Martín Camino, Miguel (1996): "Relaciones entre la Cartagena prebárquida y la Magna Grecia y Sicilia antes de la Primera Guerra Púnica. Consideraciones a partir de algunas marcas de ánforas (I)", *Cuadernos de Arqueología Marítima* 4, 11-37.
- Medas, Stefano (2004): "Λέμποι e liburnae", [en] Braccesi (ed.) 2004, 129-138.
- Montesanti, Antonio (2016): "The Ebro Treaty. Finis and Imperium in Livy's Bordering Perspective", [en] Hugues Berthelot – Anne Boiché – Pierre A. Caltot – M. Diarra – Florian Réveilhac – Elodie Romieux-Brun (eds.), *Vivre et penser les frontières dans le monde méditerranéen antique*, Bordeaux, 43-54.
- Morel, Jean P. (1969): "Études de céramique campanienne, I: L'atelier des petites estampilles", *Mélanges de l'École française de Rome* 81, 59-117.
- Moret, Pierre
 (2002): "Mastia Tarseion y el problema geográfico del segundo tratado entre Cartago y Roma", *Mainake* 24, 257-276.
 (2025): "De nuevo sobre Mastia Tarsēion y la toponimia africana", *Cartagine. Studi e ricerche* 10, 1-22.
- Müller, Christel – Hasenohr, Claire (eds.) (2002): *Les Italiens dans le monde Grec. IIe siècle av. J.-C.-Ier siècle ap. J.-C. Circulation, Activités, Intégration*, (=Bulletin de Correspondance Hellénique, Suppl. 41), Athènes.
- Olcese, Gloria
 (2004): "Anfore greco-italiche antiche: alcune osservazioni sull'origine e sulla circolazione alla luce di recenti ricerche archeologiche e archeometriche", [en] Eric C. De Sena – Hélène Dessales (eds.), *Metodi e approci archeologici: l'industria e il commercio nell'Italia antica* (=BAR Int. Ser. 1262), Oxford, 173-192.
 (2009): "Produzione e circolazione ceramica in area romana in età repubblicana: linee di ricerca, metodi di indagine e problemi aperti", [en] Jolivet et alii (eds.) 2009, 143-156.
 (2017): "Wine and amphorae in Campania in the Hellenistic Age: The Case of Ischia", [en] Tymon C. A. de Haas – Gys W. Tol (eds.), *The Economic Integration of Roman Italy. Rural Communities in a Globalizing World*, Leiden, 299-321.
 (2020): "On Land and Sea. Production and Trade of Wine from Campania (3rd BC-1st AD): Some New Archaeological and Archeometric Data about Amphorae", [en] Jean P. Brun – Nicolas Garnier – Gloria Olcese (eds.), *Archaeology and Economy in the Ancient World. 9. Making Wine in Western-Mediterranean. Production and the Trade of Amphorae: Some New Data from Italy*, Heidelberg, 105-129.

Olcina Doménech, Manuel H.

(ed.) (2009): *Lucentum (Tossal de Manises, Alicante). Arqueología e Historia*, Alicante.

(2024): *El Tossal de Manises - Ákra Leuké. Historiografía del yacimiento arqueológico y la etapa prerromana*, Alicante.

Olcina Doménech, Manuel H. - Guilabert Mas, Antonio - Tendero Porras, Eva

(2010): "Lectura púnica del Tossal de Manises (Alicante)", [en] Eduardo Ferrer Albelda (ed.), *Los púnicos de Iberia: proyectos, revisiones, síntesis, I, Mainake* 32/1, 229-249.

(2017): "Una ciudad bárquida bajo Lucentum (Alicante). Excavaciones en el Tossal de Manises", [en] Fernando Prados Martínez - Feliciana Sala Sellés (eds.), *El Oriente de Occidente. Fenicios y púnicos en el área ibérica*, Alicante, 285-328.

Panella, Clementina (2010): "Roma, il suburbio e l'Italia in età medio- e tardo-repubblicana: cultura materiale, territori, economie", *Facta* 2, 11-123.

Pérez Ballester, José

(1987): "El taller de las Pequeñas Estampillas: Revisión y precisiones a la luz de las cerámicas de barniz negro de Gabii (Latium). Los últimos hallazgos en el Levante y Sureste español", *Archivo Español de Arqueología* 60, 43-72.

(1994): "La cuestión de las importaciones itálicas al sur del Ebro anteriores a las Guerras Púnicas. A propósito de un vaso de Gnathia procedente de Ibiza", *Saguntum* 27, 189-196.

(1995): "La actividad comercial y el registro arqueológico en la Carthago Nova republicana. Los hallazgos del área del anfiteatro", *Verdolay* 7, 339-349.

(2008): "Vajilla, gusto y consumo en la Carthago Nova republicana", [en] José Uroz Sánchez - José M. Noguera Celdrán - Filipo Coarelli (eds.), *Iberia e Italia: Modelos romanos de integración territorial*, Murcia, 633-658.

Pérez Ballester, José - Berrocal Caparrós, María C. (2010): "Los niveles bárquidas del área del anfiteatro de Cartagena", *Mastia* 9, 111-131.

Principal Ponce, Jordi (1998): "Tarraco, las cerámicas del Grupo Hercúleo y el comercio romano-itálico anterior a la Segunda Guerra Púnica", *Journal of Roman Archaeology* 11, 233-244 (<https://doi.org/10.1017/S1047759400017281>).

Puig Griessenberger, Ana M.

(2006): "Les ceràmiques de vernís negre", [en] Ana M. Puig Griessenberger - Aurora Martín Ortega (coords), *La colònia grega de Rhode (Roses, Alt Empordà)*, Gerona, 303-471.

(2015): "Caractérisation des ateliers céramiques de Rhodè (Roses, Catalogne)", [en] Réjane Roure (ed.), *Contacts et acculturations en Méditerranée occidentale. Hommages à Michel Bats*, Paris - Aix-en-Provence, 395-414.

Ramallo Asensio, Sebastián - Martín Camino, Miguel (2015): "Qart-Hadast en el marco de la Segunda Guerra Púnica", [en] Juan P. Bellón Ruiz - Arturo Ruiz Rodríguez - Manuel Molinos Molinos - Carmen Rueda Galán - F. Gómez Cabeza (eds.), *La Segunda Guerra Púnica en la Península Ibérica. Baecula, arqueología de una batalla*, Jaén, 129-162.

Rich, John (1996): "The origins of the Second Punic War", [en] Tim J. Cornell (ed.), *The Second Punic War: A Reappraisal*, (=Bulletin of the Institute of Classical Studies. Supplement 67), London, 1-37.

Richardson, John S. (1986): *Hispaniae. Spain and the development of Roman Imperialism, 218-82 BC*, Cambridge.

Ruiz Valderas, Elena

(2008): "La cerámica de barniz negro en el registro estratigráfico de Carthago Nova. De la fundación bárquida a la conquista romana", [en] José Uroz Sáez - José M. Noguera Celdrán - Filippo Coarelli (eds.), *Iberia e Italia: Modelos romanos de integración territorial*, Murcia, 669-686.

(2024): "Algunas evidencias del asentamiento indígena anterior a la fundación de Qart Hadast", [en] Carmen Rísquez Cuenca - Carmen Rueda Galán - Manuel Molinos Molinos - Juan P. Bellón Ruiz - Francisca Hornos Mata (eds.), *Arturo C. Ruiz Rodríguez y la arqueología ibera en Jaén. Homenaje a 50 años de trayectoria*, vol. 1, Jaén, 219-225.

Sancho Royo, Antonio (1976): "En torno al Tratado del Ebro entre Roma y Asdrúbal", *Habis* 7, 75-110.

Sanmartí Grego, Enric

- (1973): "El taller de las pequeñas estampillas en la Península Ibérica", *Ampurias* 35, 135-173.
(1978): *La cerámica campaniense de Emporion y Rhode* (=Monografies Emporitanes 4), Barcelona.

Scardigli, Barbara

- (1991): *I trattati Romano-Cartaginesi*, Pisa.
(2011): "Early Relations between Rome and Carthage", [en] Hoyos (ed.) 2011, 28-38.

Schmitt, Hatto H. (1969): *Die Staatsverträge des Altertums 3.- Die Verträge der griechisch-römischen Welt von 338-200 v.Chr.*, München.

Stanco, Enrico A.

- (2004): "La ceramica a vernice nera della stipe di 'Lucus Feroniae': analisi preliminare", *Bullettino della Commissione Archeologica Comunale di Roma* 105, 29-45.
(2009): "La seriazione cronologica della ceramica a vernice nera etrusco-laziale nell'ambito del III secolo a.C.", [en] Jolivet et alii (eds.) 2009, 157-193.

Sumner, Graham V. (1968): "Roman Policy in Spain before the Hannibalic War", *Harvard Studies in Classical Philology* 72, 205-246.

Tremoleda Trilla, Joaquim – Castanyer Masoliver, Pere (2013): "Las ánforas republicanas itálicas de Catalunya (siglos III-I a.C.): estado de la cuestión", [en] Fabienne Olmer (ed.), *Itinéraires des vins romains en Gaule. IIIe-1er siècles avant J.-C. Confrontation de faciès*, Lattes, 213-256.

Vandermersch, Christian

- (1994): *Vins et amphores de Grande Grèce et de Sicile. IVe-IIIe s. avant J.C.*, Naples.
(2001): "Au source du vin romain, dans le Latium et la Campania à l'époque médio-republicaine", *Ostraka* 10, 157-206.

Volpe, Rita (2009): "Vino, vigneti ed anfore in Roma repubblicana", [en] Jolivet et alii (eds.) 2009, 369-381.

Walbank, Frank W. (1957): *A Historical commentary on Polybius. Volume I. Commentary on books I-VI*, Oxford.